



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO
FACULTAD CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRATIVAS
CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

El oficial de cumplimiento y su influencia en la prevención del lavado activos en la COAC “San Jorge” Ltda., ciudad de Riobamba, año 2022.

**Trabajo de Titulación para optar al título de Licenciada en
Contabilidad y Auditoría**

Autor:

Miranda Freire, Carola Michelle

Tutor:

Lic. Iván Patricio Arias González Mgs.

Riobamba, Ecuador. 2024

DERECHOS DE AUTORÍA

Yo, **Carola Michelle Miranda Freire**, con cédula de ciudadanía **1724587009**, autora del trabajo de investigación titulado: **“El Oficial de Cumplimiento y su influencia en la prevención del lavado de activos en la COAC “San Jorge” Cia Ltda., ciudad de Riobamba, Año 2022”** certifico que la producción, ideas, opiniones, criterios, contenidos y conclusiones expuestas son de mí exclusiva responsabilidad.

Asimismo, cedo a la Universidad Nacional de Chimborazo, en forma no exclusiva, los derechos para su uso, comunicación pública, distribución, divulgación y/o reproducción total o parcial, por medio físico o digital; en esta cesión se entiende que el cesionario no podrá obtener beneficios económicos. La posible reclamación de terceros respecto de los derechos de autora de la obra referida será de mi entera responsabilidad; librando a la Universidad Nacional de Chimborazo de posibles obligaciones.

En Riobamba, a la fecha de su presentación.



Carola Michelle Miranda Freire
C.I: 1724587009



ACTA FAVORABLE - INFORME FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

En la Ciudad de Riobamba, a los 16 días del mes de abril de 2024, luego de haber revisado el Informe Final del Trabajo de Investigación presentado por el estudiante **CAROLA MICHELLE MIRANDA FREIRE** con CC1724587009, de la carrera **CONTABILIDAD Y AUDITORÍA** y dando cumplimiento a los criterios metodológicos exigidos, se emite el **ACTA FAVORABLE DEL INFORME FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN** titulado "**EL OFICIAL DE CUMPLIMNETO Y SU INFLUENCIA EN LA PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS EN LA COAC "SAN JORGE" LTDA., CIUDAD DE RIOBAMBA, AÑO 2022**", por lo tanto se autoriza la presentación del mismo para los trámites pertinentes.


Mgs. Iván Arias González
TUTOR

CERTIFICADO DE LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL

Quienes suscribimos, catedráticos designados Miembros del Tribunal de Grado para la evaluación del trabajo de **“El Oficial de Cumplimiento y su influencia en la prevención del lavado de activos en la COAC “San Jorge” Cia Ltda., ciudad de Riobamba, Año 2022”**, presentado por **Carola Michelle Miranda Freire**, con cédula de identidad número **1724587009**, bajo la tutoría de Mg. **Iván Patricio Arias Gonzáles**; certificamos que recomendamos la **APROBACIÓN** de este con fines de titulación. Previamente se ha evaluado el trabajo de investigación y escuchada la sustentación por parte de su autor; no teniendo más nada que observar.

De conformidad a la normativa aplicable firmamos, en Riobamba 31 días del mes de mayo del 2024.

Mgs. Gema Viviana Paula Alarcón
**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE
GRADO**



Firma

Mgs. Mariana Isabel Puente Riofrio
**MIEMBRO DEL TRIBUNAL DE
GRADO**



Firma

Mgs. Lorena Alexandra López Naranjo
**MIEMBRO DEL TRIBUNAL DE
GRADO**



Firma



CERTIFICACIÓN

Que, **MIRANDA FREIRE CAROLA MICHELLE** con CC: **1724587009**, estudiante de la Carrera **CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**, Facultad de **CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRATIVAS**; ha trabajado bajo mi tutoría el trabajo de investigación titulado **“EL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO Y SU INFLUENCIA EN LA PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS DE LA COAC “SAN JORGE” LTDA., AÑO 2022”**, cumple con el **8%**, de acuerdo al reporte del sistema Anti plagio **TURNITIN**, porcentaje aceptado de acuerdo a la reglamentación institucional, por consiguiente autorizo continuar con el proceso.

Riobamba, 17 de mayo de 2024



Revista <Revista> por
IVAN PATRICIO ARIAS
GONZALEZ

Mgs. Iván Patricio Arias González
TUTOR

DEDICATORIA

Con amor y gratitud el trabajo de investigación dedico primeramente a Dios por bendecirme con sabiduría, fuerzas e inteligencia para poder concluir con mi etapa universitaria.

A mi padre Pedro Antonio por su valentía al no desfallecer en uno de los momentos más duros.

A mi madre que desde el cielo a guiado mi vida mis decisiones y me permitido alcanzar éxitos.

A mi amanda hermana: Anita Belén por todo su amor, consejos y complicidad además de ser un apoyo incondicional fue mi motivación, para poder así continuar cumpliendo mis metas y todo lo que soy se lo debo a ella, Te amo.

A mis tíos y primos Segundito, Rosita, Susanita y Javiercito por su apoyo fundamental para hoy poder ver este escalón cumplido y por enseñarme a ser una campeona.

A mi novio Jhon Jairo a quien conocí a la mitad de este proceso, y a partir de ese momento ser un gran apoyo al permitirme compartir experiencias e ir fortaleciendo nuestra relación a través del apoyo mutuo.

A mi compañerito Federico, por regalarme la oportunidad de conocer un amor inexplicable.

Con amor y admiración.

Carola Michelle Miranda Freire.

AGRADECIMIENTO

Quiero expresar mis más sinceros agradecimientos a Dios y a la Virgencita de Guadalupe, por ser fuentes de toda sabiduría y guías celestial en los momentos de desafío.

A mi padre Pedro Antonio cuya fortaleza fue el inicio de un gran destino para mi hermana y mío, a mi madre por sus bendición y guía eternamente, a mi hermana Ana Belén por ser amiga, cómplice y confidente fiel por su comprensión, paciencia y amor incondicional.

A mi novio Jhon Jairo por brindarme su amor y apoyo incondicional durante el desarrollo de la carrera universitaria y la realización de este proyecto. A mi grupo de amigos “Friends forever” Nayeli, Karen, Italo y Franklin, que estuvieron conmigo en los momentos de estrés y alegría durante este largo y retador camino. Su apoyo, confianza, soporte y cariño han sido invaluable.

A la Universidad Nacional de Chimborazo y a mi distinguido tutor Msc. Ivan Arias por brindarme oportunidad de adquirir conocimientos y habilidades que han sido fundamentales en la culminación de este proyecto de titulación.

! Con cariño, agradecimiento y respeto ;

Carola Michelle Miranda Freire.

INDICE GENERAL

DECLARATORIA DE AUTORÍA

ACTA FAVORABLE INFORME FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACION

CERTIFICADO DE LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL

CERTIFICADO ANTIPLAGIO

DEDICATORIA

AGRADECIMIENTO

ÍNDICE GENERAL

ÍNDICE DE TABLAS

ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

RESUMEN

ABSTRACT

CAPÍTULO I	18
1. INTRODUCCIÓN	18
1.1 Problematización	18
1.2 Objetivos.....	21
1.2.1 General.....	21
1.2.2 Específicos.....	21
CAPÍTULO II.....	22
2. MARCO TEÓRICO	22
2.1 Estado del Arte	22
2.2 Generalidades de la Institución.....	23
2.2.1 Antecedentes.....	23
2.2.2 Misión.....	25
2.2.3 Visión	25
2.2.4 Estructura organizacional	25

2.3	Fundamentos Teóricos.....	26
2.3.1	Oficial de Cumplimiento	26
2.3.2	Lavado de activos	32
CAPÍTULO III		40
3. METODOLOGÍA.....		40
3.1	Método de Investigación	40
3.2	Enfoque de la Investigación	40
3.2.1	Cualitativo	40
3.3	Tipo de Investigación.....	40
3.3.1	Investigación Documental	40
3.3.2	Investigación de Campo	40
3.4	Diseño de la Investigación.....	41
3.4.1	No experimental	41
3.5	Población de estudio y tamaño de muestra.....	41
3.5.1	Población	41
3.5.2	Muestra	42
3.6	Técnicas e instrumentos de recolección de Datos.	42
3.6.1	Determinación de las Técnicas de recolección de datos.....	42
3.6.2	Determinación de los Instrumentos de recolección de datos.....	42
3.7	Métodos de análisis, y procesamiento de datos.....	42
CAPÍTULO IV.....		43
4. RESULTADOS Y DISCUSIÓN		43
4.1	Obligatoriedad de la COAC “San Jorge” Ltda. con relación al Oficial de Cumplimiento.....	43
4.2	Funciones del oficial de Cumplimiento de conformidad a la normativa.....	43
4.3	Check List del cuestionario de prevención de lavado de activos en la COAC "San Jorge” Ltda., periodo 2022.....	44

4.4	Análisis del cuestionario de prevención de lavado de activos en la COAC "San Jorge" Ltda., periodo 2022	47
1.	El oficial de cumplimiento ha propuesto medidas para la protección de la entidad frente al riesgo de lavado de activos y financiamiento de delitos como el terrorismo.	47
2.	El oficial de cumplimiento ha verificado del cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias relacionadas con la prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.....	48
3.	El oficial de cumplimiento ha recomendado políticas, procedimientos y estrategias para mitigar el riesgo de lavado de activos al Consejo de Administración.....	49
4.	El oficial de cumplimiento ha verificado el cumplimiento de las políticas de la debida diligencia ampliada y reducida para el conocimiento de sus contrapartes.	50
5.	El oficial de cumplimiento ha presentado al Comité de Cumplimiento el Manual de prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos.	51
6.	El oficial de cumplimiento ha efectuado el monitoreo periódico de perfiles de clientes/socio.	52
7.	El oficial de cumplimiento ha expuesto el Manual de prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos a las distintas áreas dentro de la Cooperativa.....	53
8.	El oficial de cumplimiento ha elaborado y enviado a aprobación del Consejo de Administración el Plan de Trabajo para la prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.....	54
9.	Existe un monitoreo permanente de las transacciones para detectar operaciones inusuales.	55
10.	El oficial de cumplimiento ha elaborado reportes de operaciones inusuales e injustificadas para la Unidad de Análisis Financiero y Económico	56
11.	El oficial de cumplimiento ha presentado informes mensuales de su gestión al Comité de Cumplimiento	57
12.	El oficial de cumplimiento ha elaborado y enviado a aprobación el análisis de los factores y criterios para determinar los niveles de riesgo de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.....	58

13.	El oficial de cumplimiento ha actualizado y puesto a consideración del Consejo de Administración los perfiles de riesgo para la aplicación de debida diligencia reducida y ampliada, y ponerlos en consideración del Consejo de Administración de la cooperatía... 59	
14.	El oficial de cumplimiento ha elaborado la matriz de riesgos para cada contraparte, para identificar, evaluar, controlar y monitorear los riesgos a los que está expuesta la entidad. 60	
15.	El oficial de cumplimiento ha remitido a la UAFE los reportes dispuestos por la Ley orgánica de prevención, detección y erradicación del delito de lavado de activos y financiamiento de delitos sobre las transacciones iguales o superiores al umbral de USD 10.000,00 y dichos reportes han sido aprobados de manera previa por el Comité de Cumplimiento..... 61	
16.	El oficial de cumplimiento ha recomendado medidas de control previo a la difusión y lanzamiento de nuevos productos y servicios..... 62	
17.	El oficial de cumplimiento ha entregado información solicitada por la UAFE de conformidad con la ley orgánica de prevención, detección y erradicación del delito de lavado de activos y del financiamiento de delitos..... 63	
18.	El oficial de cumplimiento ha enviado oportunamente reportes e información a la Superintendencia. 64	
19.	El oficial de cumplimiento ha actualizado el documento metodológico sobre el análisis y procedimientos para determinar el riesgo de lavado de activos y financiamiento de delitos como el terrorismo. 65	
20.	El oficial de cumplimiento ha verificado previamente en la lista de control a los potenciales clientes/socios o proveedores. 66	
21.	El oficial de cumplimiento ha efectuado capacitaciones a los miembros de los consejos, gerente, funcionarios, empleados y demás miembros de la entidad, en la gestión de control y prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo. 67	
22.	El oficial de cumplimiento ha realizado el debido registro de las capacitaciones en temas de prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos como el terrorismo en la UAFE..... 68	

23. El oficial de cumplimiento mantiene el archivo de los documentos generados por el área en materia de prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos como el territorio.....	69
4.5 Casos detectados por el Oficial de Cumplimiento.....	71
CAPÍTULO V.....	77
5. CONCLUSIONES RECOMENDACIONES	77
5.1 CONCLUSIONES	77
5.2 RECOMENDACIONES	77
REFERENCIAS	78
ANEXOS	81
Anexo 1 Cuestionario	81

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Funciones del Oficial de Cumplimiento según el Reglamento a la ley orgánica de prevención, detección y erradicación del delito de lavado de activos y del financiamiento de delitos	19
Tabla 2 Factor y criterio de riesgo	38
Tabla 3 Población de la COAC “San Jorge” Ltda.	41
Tabla 4 Población en Documentos	41
Tabla 5 Check List Cuestionario ejecutado en base a la Resolución 637-2020F.....	44
Tabla 6 Cálculo de la Eficiencia.....	46
Tabla 7 El oficial de cumplimiento ha propuesto medidas para la protección de la entidad frente al riesgo de lavado de activos y financiamiento de delitos como el terrorismo.....	47
Tabla 8 El oficial de cumplimiento ha verificado del cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias relacionadas con la prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.....	48
Tabla 9 El oficial de cumplimiento ha recomendado políticas, procedimientos y estrategias para mitigar el riesgo de lavado de activos al Consejo de Administración.....	49
Tabla 10 El oficial de cumplimiento ha verificado el cumplimiento de las políticas de la debida diligencia ampliada y reducida para el conocimiento de sus contrapartes.	50
Tabla 11 El oficial de cumplimiento ha presentado al Comité de Cumplimiento el Manual de prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos.....	51
Tabla 12 El oficial de cumplimiento ha efectuado el monitoreo periódico de perfiles de clientes/socio.	52
Tabla 13 El oficial de cumplimiento ha expuesto el Manual de prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos a las distintas áreas dentro de la Cooperativa.	53
Tabla 14 El oficial de cumplimiento ha elaborado y enviado a aprobación del Consejo de Administración el Plan de Trabajo para la prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.....	54
Tabla 15 Existe un monitoreo permanente de las transacciones para detectar operaciones inusuales.	55
Tabla 16 El oficial de cumplimiento ha elaborado reportes de operaciones inusuales e injustificadas para la Unidad de Análisis Financiero y Económico	56

Tabla 17 El oficial de cumplimiento ha presentado informes mensuales de su gestión al Comité de Cumplimiento	57
Tabla 18 El oficial de cumplimiento ha elaborado y enviado a aprobación el análisis de los factores y criterios para determinar los niveles de riesgo de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.....	58
Tabla 19 El oficial de cumplimiento ha actualizado y puesto a consideración del Consejo de Administración los perfiles de riesgo para la aplicación de debida diligencia reducida y ampliada, y ponerlos en consideración del Consejo de Administración de la cooperativa. 59	
Tabla 20 El oficial de cumplimiento ha elaborado la matriz de riesgos para cada contraparte, para identificar, evaluar, controlar y monitorear los riesgos a los que está expuesta la entidad.	60
Tabla 21 El oficial de cumplimiento ha recomendado medidas de control previo a la difusión y lanzamiento de nuevos productos y servicios.....	62
Tabla 22 El oficial de cumplimiento ha remitido a la UAFE los reportes dispuestos por la Ley orgánica de prevención, detección y erradicación del delito de lavado de activos y financiamiento de delitos sobre las transacciones iguales o superiores al umbral de USD 10.000,00 y dichos reportes han sido aprobados de manera previa por el Comité de Cumplimiento.	61
Tabla 23 El oficial de cumplimiento ha entregado información solicitada por la UAFE de conformidad con la ley orgánica de prevención, detección y erradicación del delito de lavado de activos y del financiamiento de delitos.....	63
Tabla 24 El oficial de cumplimiento ha enviado oportunamente reportes e información a la Superintendencia.	64
Tabla 25 El oficial de cumplimiento ha actualizado el documento metodológico sobre el análisis y procedimientos para determinar el riesgo de lavado de activos y financiamiento de delitos como el terrorismo.	65
Tabla 26 El oficial de cumplimiento ha verificado previamente en la lista de control a los potenciales clientes/socios o proveedores.	66
Tabla 27 El oficial de cumplimiento ha efectuado capacitaciones a los miembros de los consejos, gerente, funcionarios, empleados y demás miembros de la entidad, en la gestión de control y prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.	67
Tabla 28 El oficial de cumplimiento ha realizado el debido registro de las capacitaciones en temas de prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos como el terrorismo en la UAFE.....	68

Tabla 29 El oficial de cumplimiento mantiene el archivo de los documentos generados por el área en materia de prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos como el territorio.....	69
Tabla 30 Incumplimientos a la normativa	70
Tabla 31 Informe No.1	71
Tabla 32 Informe No.2	73
Tabla 33 Informe No.3	74
Tabla 34 Informe No.4	76

ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1 Organigrama Estructural de la Cooperativa de Ahorro y Crédito San Jorge Ltda.....	25
--	----

RESUMEN

El presente proyecto investigativo “El Oficial de Cumplimiento y su influencia en la prevención de lavado de activos en la COAC “San Jorge” Cia Ltda., período 2022”, se llevó a cabo con el objetivo de identificar los movimientos correspondientes a la cuenta y obtener un control adecuado en el uso y manejo de esta.

La presente investigación abordó con el Capítulo I, donde se presenta la formulación con su respectivo planteamiento del problema, posterior a ellos se determinó el objetivo general y específicos. Capítulo II, se determinó la opinión de diferentes autores donde sustentan el presente trabajo de investigación, el cual indaga más allá las conceptualizaciones de los temas planteados. Dentro del Capítulo III, se dará a conocer la metodología a utilizar para el proceso de la realización, por lo tanto, se utiliza el método Inductivo ya que se basa en un estudio de razonamiento, el enfoque de esta investigación es mixta ya que se trabajará con el enfoque cuantitativo y cualitativa, se utilizó dos tipos de investigación la documental porque se trabajó con la documentación proporcionada por la entidad, y la de campo por las constantes visitas que se realizó a la cooperativa, el diseño de la investigación es no experimental, porque no existe manipulación de las variables, la población a trabajar es con el 100% y por otra parte con mayores auxiliares de los bancos y la cuenta Depósitos por Identificar. En el capítulo IV, se efectuó la aplicación de la encuesta y entrevista al Oficial de Cumplimiento de modo que se logró determinar el adecuado cumplimiento e incumplimiento de las distintas funciones determinadas en la ley a ser ejecutadas por le Oficial de cumplimiento asi como tambien los mecanismos empleados por el Oficial de Cumplimiento para la prevención de lavado de activos en la COAC “San Jorge” Cia. Ltda.

Palabras claves: Oficial de Cumplimiento, funciones, lavado de activos, mecanismos.

ABSTRACT

The present investigative project, “The Compliance Officer and his influence on the Prevention of Money Laundering at COAC “San Jorge” Cia Ltda., period 2022”, was carried out with the objective of identifying the movements corresponding to the account and obtaining adequate control in its use and management. This research addressed Chapter I, where the formulation is presented with its respective approach to the problem, after which the general and specific objective was determined. In Chapter II, different authors' opinions were determined where they support the present research work, which further investigates the conceptualizations of the issues raised. Within Chapter III, the methodology to be used for the realization process will be announced. Therefore, the Inductive method is used since it is based on a reasoning study. This research approach is mixed since it will work with the quantitative and qualitative approaches; two types of research were used: documentary research because we worked with the documentation provided by the entity and field research due to the constant visits made to the cooperative. The research design is non-experimental. Because there is no manipulation of the variables, the population to work is 100%, and, on the other hand, with greater auxiliaries from the banks and the Deposits to Identify accounts. In chapter IV, the application of the survey and interview to the Compliance Officer was carried out so that it was possible to determine the adequate compliance and non-compliance of the different functions determined in the law to be executed by the Compliance Officer as well as the mechanisms employees by the Compliance Officer for the prevention of money laundering at COAC “San Jorge” Cia. Ltda.

Keywords: Compliance Officer, functions, money laundering, mechanisms.



Reviewed by:
Mg. Dario Javier Cutiopala Leon
ENGLISH PROFESSOR
c.c. 0604581066

CAPÍTULO I

INTRODUCCIÓN

El lavado de activos o conocido internacionalmente también como blanqueo de capitales genera aspectos sumamente negativos tales como: financiamiento al crimen organizado permitiendo la perpetuación de delitos asociados al narcotráfico, inestabilidad financiera debido a que el flujo de dinero ilegal debilita la moneda y aumenta la volatilidad económica en un país.

Las Instituciones públicas como la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE), manifiesta que el Ecuador un aspecto relevante causado por el lavado de activos es la evasión fiscal debido a que cierto grupo de individuos ocultan el verdadero valor al que ascienden sus ingresos evitando de esta manera el pago de los impuestos debidos, generando un impacto directo a los ingresos estatales perjudicando la capacidad de financiar servicios públicos fundamentales como lo son la educación, salud e infraestructura.

En la actualidad las entidades financieras poseen un Oficial de Cumplimiento como mecanismos de prevención contra el lavado de activos el cual permite fomentar la adopción de políticas, trazar planes y tomar decisiones que encaminen a la misma a un nivel importante, asegurando el bienestar de la institución y de los socios, buscando contribuir al esfuerzo internacional contra este delito, imponiendo represión, castigo fuertes y adoptan por medidas precautelarias para restringir la disponibilidad de los bienes, productos o instrumentos de dicho delito.

Por lo tanto, la presente investigación pretende demostrar que el Oficial de Cumplimiento influye positivamente en la prevención de lavado de activos en la COAC San Jorge Ltda., año 2022.

1.1 Problematización

En el ámbito mundial, el lavado de activos es una actividad delictiva que implica la conversión de fondos obtenidos de manera ilícita en dinero legítimo, la importancia de prevenir el lavado de activos radica en que este fomenta el deterioro moral, social y la corrupción, con movimientos desestabilizadores en la economía de las naciones, a más de las consecuencias negativas sobre la gobernabilidad, aumento de la violencia social, concentración de riqueza de forma ilegal, generación de efectos inflacionarios, competencia

desleal, descrédito del Sistema Financiero y de los mercados de capitales, entre otras consecuencias nefastas para la sociedad. (Flores, 2018).

En el Ecuador debido a los inminentes casos de enriquecimiento ilícito que surgen diariamente se estipula la creación y normalización del Oficial de Cumplimiento, quien es la persona responsable que con base a criterios técnicos y de idoneidad lidera los procesos mitigación y prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos en una entidad y vigila la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Prevención de Lavado Activos, para lo cual se establecen según el reglamento general a la ley de prevención, detección y erradicación del delito de lavado de activos y del financiamiento de delitos 7 funciones como se detalla en la tabla a continuación:

Tabla 1 Funciones del Oficial de Cumplimiento según el Reglamento a la ley orgánica de prevención, detección y erradicación del delito de lavado de activos y del financiamiento de delitos

Funciones del Oficial de Cumplimiento
<ul style="list-style-type: none">• Realizar los controles a las operaciones y transacciones que igualen o superen el umbral legal.• Remitir dentro del plazo legal fijado para el efecto, los reportes previstos en el artículo 4 de la Ley.• Presentar sus reportes conforme a la estructura establecida en los manuales emitidos por la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE).• Cooperar con la UAFE, en la entrega oportuna de la información adicional que ésta solicite. La negativa o retraso en la entrega de la información, dará lugar al inicio de las acciones administrativas y legales que correspondan.• Comunicar al personal del sujeto obligado, acerca de la estricta reserva que deben mantener con relación a los requerimientos de información realizados por la UAFE de conformidad con lo previsto en la Ley.• Informar dentro de los primeros treinta días de cada año a la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE), sobre la capacitación recibida en el año anterior.• Planificar y coordinar la capacitación para el personal del sujeto obligado, así como liderar la expedición de manuales, políticas y procedimientos internos en materia de prevención y detección de lavado de activos.

La prevención del lavado de activos en las Cooperativas de Ahorro y Crédito del Ecuador están regidas por la UAFE quien dispone en cumplimiento al reglamento general de la ley orgánica de prevención, detección y erradicación del delito de lavado de activos y del financiamiento de delitos, la formulación del manual de prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos en la que se manifiesta que dichas entidades financieras deberán implementar un sistema de prevención de riesgos conformado por políticas, procesos, procedimientos, mecanismos, controles y metodologías de administración de riesgos que deben ser observados en el desarrollo de sus funciones y responsabilidades, para prevenir el lavado de activos y financiamiento de delitos (UAFE, 2020).

Pese a esto persisten varias problemáticas dentro de las entidades del sector popular y solidario en relación con la prevención de lavado de activos como: plataformas tecnológicas no adecuadas, problemas de gobernabilidad, entre otros. (Hernandez, 2020), este delito, entre otras cosas, también da lugar a que las instituciones y organizaciones se encuentren expuestas a riesgos reputacionales, operativos y legales, lo que puede afectar seriamente a todas sus actividades, así como su permanencia en el mercado De la Torre (2017).

De acuerdo con Varela y Venini (2007), el lavado de activos es un delito que provoca problemas sociales a nivel mundial y en los Estados; en los mercados financieros genera riesgos de iliquidez y pánico bancario al momento de existir grandes sumas de dinero que pueden desaparecer de manera espontánea y sin aviso.

Motivo por el cual surge la siguiente pregunta de investigación ¿De qué manera el Oficial de Cumplimiento influye en la prevención de lavado de activos en la COAC San Jorge Ltda., ciudad de Riobamba, año 2022?

1.2 Objetivos

1.2.1 General

Determinar la influencia del Oficial de Cumplimiento en la prevención de lavado de activos en la COAC San Jorge Cia Ltda., ciudad de Riobamba, año 2022.

1.2.2 Específicos

- Analizar la ejecución de las funciones efectuadas por el Oficial de Cumplimiento en conformidad a la normativa vigente.
- Identificar los mecanismos y acciones efectuadas por el Oficial de Cumplimiento y como han contribuido a la prevención de lavado de activos.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1 Estado del Arte

Después de la revisión de las fuentes bibliográficas del presente trabajo de investigación relacionados con el tema, se puede desarrollar lo siguiente:

Según De la Haza (2018) través de su artículo titulado “Oficial de cumplimiento o conejillo de indias en el tema de prevención de lavado de activos en el sistema financiero nacional”, manifiesta el rol del oficial de cumplimiento en las entidades financieras analizando las normativas vigentes con relación a las atribuciones del mismo en tema de prevención del lavado, concluyendo que el oficial de cumplimiento no tiene responsabilidad directa respecto a los casos de delito sino que es un colaborador de la empresa y deberá reportar continuamente al órgano de control. (pág. 191-193).

Según Pérez (2021) autora de la tesis titulada “Prevención de lavado de activos y su incidencia en el manejo financiero de la Cooperativa de ahorro y crédito Santa Lucia Ltda.”

Con el objeto de evaluar el lavado de activos que impone una restricción a la disponibilidad de los bienes, productos o instrumentos de dicho delito, así como la aplicación de las disposiciones contenidas en las leyes y acuerdos internacionales; concluyendo que la COAC Santa Lucia Ltda., tiene una mínima exposición al riesgo de operaciones ilícitas por la circulación de dinero inadecuado ya que los mecanismos que utilizan actualmente solo cumplen los parámetros básicos establecidos en las leyes delictivas que sancionan el lavado de activos. (pág. 4-8).

Para Baque & Toala (2023) en su tesis titulada “Responsabilidad y riesgo del contador conforme la ley prevención de lavado de activo del Ecuador”

Con el objetivo de determinar las responsabilidades a los contadores públicos que ofrecen servicios contables incluyendo la auditoría como sujetos obligados a reportar a la UAFE, además del conocimiento de la resolución No. UAFE-DG-2022-0130 del 8 de abril de 2022; concluyendo que existe un bajo grado de conocimiento para evitar riesgo de prevención de lavado de activo, esto se debe a que los estudiantes de 8vo semestre, egresados y profesionales de la carrera de contaduría pública autorizada no conocen dicha resolución. (pág. 25-30).

Según Medina E (2019) en su tesis titulada “Diseño de un modelo de gestión para la prevención del lavado de activos en el sistema financiero ecuatoriano”.

En la presente investigación se efectuara un modelo de gestión con el objetivo de determinar la procedencia de los fondos los cuales están siendo manejados en la banca, los cuales deben perfeccionarse de manera constante para poder burlar el sistema legal de aquellos países que lo persiguen y sancionan; concluyendo que esta práctica no tiene la misma acogida por parte de gobiernos que se favorecen con el lavado de activos, que en muchos casos generan desde sus propios territorios ganancias millonarias. (pág. 25-27).

Según Ibáñez (2020) en su artículo titulado “Lavado de activos y financiamiento del terrorismo; el rol de Oficial de Cumplimiento”

Con el objetivo de explicar el funcionamiento del lavado de activos en Colombia y la importancia que presenta el oficial de cumplimiento con relación al trabajo de prevención de este delito; concluyendo así que en la actualidad la figura del oficial de cumplimiento a tomado tanta fuerza en la constatare lucha contra los grupos delincuenciales, los cuales buscan permear las operaciones de compañías licitas así como también se han diseñado múltiples escritos y capacitaciones enfocadas a la formación de personal idóneo en el manejo de este tipo de situaciones (págs. 17-18).

2.2 Generalidades de la Institución

Datos generales de la Cooperativa de Ahorro y Crédito San Jorge Ltda. concebidos por el Gerente General de la entidad financiera.

Razón Social: Cooperativa de Ahorro y Crédito San Jorge Ltda.

Representante legal: Ing. William Samaniego

RUC: 0690069334001

Segmento: Segmento 3

Ámbito Empresarial: Institución Financiera Estado Jurídico: Activo

Dirección: Riobamba, Av. La Prensa y Los Olivos

2.2.1 Antecedentes

La Cooperativa de Ahorro y Crédito San Jorge nace el 24 de octubre de 1989, con el acuerdo Ministerial N.º 02051, en la ciudad de Riobamba, provincia de Chimborazo, formada con socios pertenecientes a la Brigada de Caballería N° 11 de “Galápagos”. La

entidad financiera surge al incentivo de un grupo de militares del GEBC (Grupo de Escuela de Caballería Blindada No. 31), con la participación de 15 socios, hombres que se vieron en una necesidad de ahorros y prestar una ayuda a sus compañeros manteniendo actitud servicial.

En el año de 1990, el carácter jurídico de esta Cooperativa toma realce y paulatinamente el número de socios se va incrementando y con él, el monto de prestaciones; no queda si no para el recuerdo, cuando el préstamo máximo alcanzaba el USD 1'000.000, que sin lugar a duda era una ayuda importante para quien lo solicitaba.

La Cooperativa trabaja con mística social, filosofía que le ha permitido mantener su slogan “Nuestro Mayor Capital es su confianza”, lo que hoy se ha convertido en reto para visualizarse a futuro. En el año 2000 se cristaliza su labor de Gerencia, directivos y trabajadores a través de la inauguración de su edificio funcional ubicado en la Av. La Prensa y los Olivos, el mismo que se ha mantenido hasta la actualidad, así mismo, ha mantenido una ventanilla de extensión en el interior de la Brigada de Caballería Blindada N.º 11 “Galápagos”

El 25 de mayo del 2010, se aprueba la Reforma al Estatuto, en la que se modifica entre otras cosas:

- El nombre de la Cooperativa SAN JORGE por SAN JORGE LTDA.
- Su cobertura como consta en el artículo 2 se amplía a Fuerzas Armadas y sus socios pueden ser: Oficiales, Voluntarios, en servicio activo, pasivo, servidores públicos, empleados de la Cooperativa, familiares hasta el cuarto grado de Consanguinidad y primero de afinidad, esposas, esposos, uniones de hecho y personas jurídicas e instituciones adscritas a Fuerzas Armadas.
- En el año 2011 la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria emite la siguiente:
- Se emite la resolución de la Superintendencia de Economía popular y solidaria RESOLUCIÓN Nro. SEPS-IGT-INR-INGINT-2021-0038 en la que dispone la Calificación de un Oficial de Cumplimiento para lo cual se presenta la normativa correspondiente para respaldar la posesión del servidor dentro de la entidad, así como también de las atribuciones y obligaciones que deberá responder y ejecutar en su labor ante la prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo (COAC San Jorge Ltda., 2022).

2.2.2 Misión

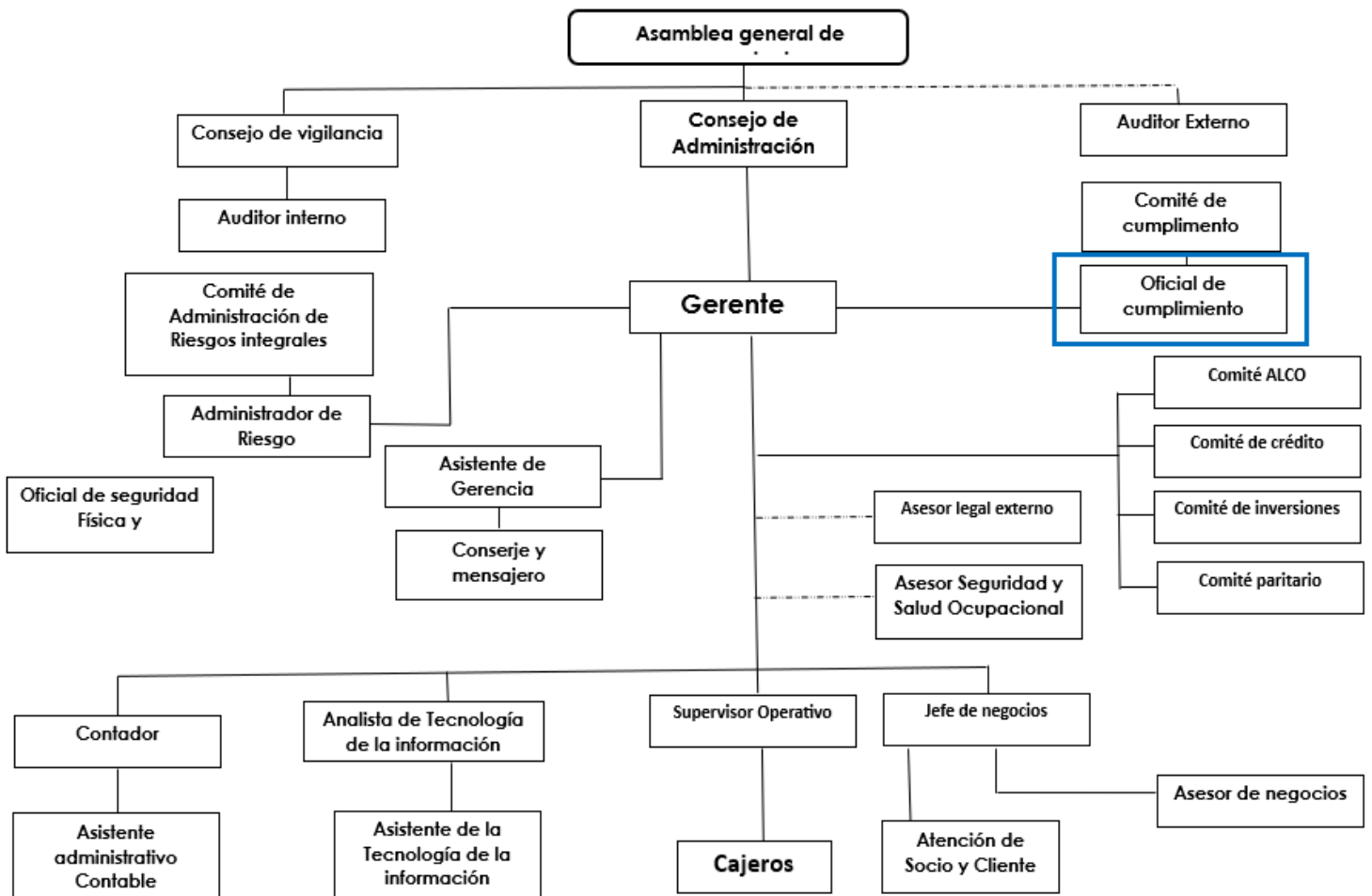
“Brindar servicios financieros y no financieros oportunos y de calidad, a través de procesos tecnológicos y personal capacitado, contribuyendo al desarrollo socioeconómico de socios y la comunidad” (COAC San Jorge Ltda., 2022)

2.2.3 Visión

“Para el año 2024, ser una institución Financiera sólida con calidad de servicios, mediante Talento Humano calificado y tecnología innovadora a nivel nacional que genere confianza a nuestros socios y la comunidad” (COAC San Jorge Ltda., 2022)

2.2.4 Estructura organizacional

Ilustración 1 Organigrama Estructural de la Cooperativa de Ahorro y Crédito San Jorge Ltda.



2.3 Fundamentos Teóricos.

2.3.1 Oficial de Cumplimiento

Según UAFE (2020) lo define como la persona responsable que, con base a criterios técnicos y de idoneidad, lidera los procesos de prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos en una entidad; y, vigila la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Prevención de Riesgos. (pág. 12).

Según Toso (2021) El oficial de cumplimiento tiene como labor principal implementar y controlar permanentemente la efectividad de un programa o modelo de compliance, sobre la base de políticas y procedimientos diseñados a partir de los riesgos normativos y reputacionales que afronta una organización (pág. 18).

Según la ACLEC (2021) El Oficial de Cumplimiento juega un rol crucial en la operación de una empresa. Es el encargado de validar el cumplimiento de la norma respecto a los requisitos exigidos por organismos reguladores, por certificaciones o por criterios de inversión. También procuran satisfacer tanto las normas de operación, como el cumplimiento tributario. Pero sus funciones no se reducen a estas, por lo que siguen siendo una figura distinta a lo que representa un equipo jurídico (pág. 56).

El Oficial de Cumplimiento es el funcionario de alto nivel que debe contar con suficiente independencia para la toma de decisiones debido a que es el responsable de velar por la observancia y la implementación de procedimientos y controles necesarios para la prevención y detección de lavado de activos y del financiamiento de delitos.

2.3.1.1 Funciones del Oficial de Cumplimiento

Según el Art. 228 de la Resolución No. 637-2020-F

- Proteger a la entidad del riesgo de lavado de activos y financiamiento de delitos como el terrorismo.
- Proponer medidas para mitigar el riesgo de lavado de activos y financiamiento de delitos como el terrorismo.

- Cuidar que la entidad cumpla en todo momento con las disposiciones legales regulaciones, resoluciones, políticas internas y procedimientos correspondientes.
- Verificar el estricto cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias relacionadas con la prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos como el terrorismo.
- Recomendar políticas, procedimientos y estrategias; así como, proponer medidas para mitigar el riesgo de lavado de activos y el financiamiento de delitos como el terrorismo, al Consejo de Administración o Directorio, y a la administración de la entidad; para fortalecer el control interno en la prevención. Las recomendaciones serán específicas y entregadas por escrito, con copia al Comité de Cumplimiento;
- Verificar el cumplimiento de las políticas de la debida diligencia.
- Elaborar, actualizar y someter a conocimiento del Comité de Cumplimiento, el Código de Ética y el Manual de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos.
- Ejecutar los controles establecidos en el Plan anual de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento de delitos realizar un monitoreo periódico de perfiles de clientes/socios, y, ejecutar los controles de las operaciones y transacciones llevadas a cabo.
- Poner en conocimiento de la entidad el Manual de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos, y sus modificaciones; y, asesorar a las distintas áreas de la entidad sobre la implementación de los procedimientos correspondientes.
- Elaborar bajo los parámetros que establezca la Superintendencia, el plan de trabajo para la prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos como el terrorismo, someterlo a aprobación del Consejo de Administración o del Directorio en el caso de la Corporación, y ponerlo en conocimiento de la Superintendencia, hasta el 31 de diciembre del año anterior a su ejecución.
- Monitorear permanentemente las transacciones que se realizan en la entidad, a fin de detectar oportunamente la existencia de operaciones inusuales e injustificadas.
- Analizar los reportes de administradores y funcionarios sobre posibles insularidades no justificadas y, de ser el caso, elaborar reportes de operaciones inusuales e injustificadas para la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE).
- Realizar visitas de inspección a sucursales, agencias, oficinas y dependencias, a fin de verificar el cumplimiento de las normas de prevención de lavado de activos y evaluar si los controles internos implementados son suficientes.

- Presentar informes mensuales de su gestión al Comité de Cumplimiento, los cuales al menos incluirán, la estadística de los reportes sobre el umbral de USD 10.000,00 (diez mil dólares de Estados Unidos de América), una descripción de los reportes de operaciones inusuales e injustificadas que fueron aprobados por el comité de cumplimiento y remitidos a la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE); un acápite sobre el cumplimiento de los planes de acción de auditoría ¿interna y externa según corresponda, una opinión sobre el riesgo inherente y residual para el control de nuevos productos y servicios a implementarse y, las novedades registradas en el cumplimiento de las políticas y procedimientos de prevención.
- Elaborar el documento metodológico que contenga el análisis de los factores y criterios para determinar los niveles de riesgo de lavado de activos y financiamiento de delitos como el terrorismo y presentarlo para el conocimiento aprobación del Comité de Cumplimiento.
- Definir y mantener actualizados los perfiles de riesgo para la aplicación de debida diligencia reducida y ampliada, y ponerlos en consideración del Consejo de Administración o del Directorio en el caso de la Corporación.
- Elaborar la matriz de riesgos para cada contraparte, para identificar, evaluar, controlar y monitorear los riesgos a los que está expuesta la entidad.
- Recomendar medidas de control previo a la difusión y lanzamiento de nuevos productos y servicios.
- Remitir a la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE), los reportes dispuestos por la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos sobre las transacciones iguales o superiores al umbral de USD 10.000,00 (diez mil dólares de Estados Unidos de América), y las operaciones inusuales injustificadas originadas del análisis transaccional. Los reportes requerirán de la aprobación previa del comité de cumplimiento.
- Cooperar con la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE), en la entrega oportuna de la información adicional que ésta solicite de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Prevención, Detección, y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos y el Art. 15 del Reglamento General
- Enviar a la Superintendencia reportes e información en la forma y plazos que ésta disponga.

- Atender los requerimientos de las autoridades competentes en temas relacionados con la prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos como el terrorismo.
- Mantener actualizado el documento metodológico que contiene el análisis y procedimientos para determinar el riesgo de lavado de activos y financiamiento de delitos como el terrorismo.
- Verificar previamente si los potenciales clientes/socios o proveedores se encuentran incluidos en las listas de control.
- Capacitar a los miembros de los consejos, gerente, funcionarios, empleados y demás miembros de la entidad, en la gestión de control y prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos como el terrorismo para las cooperativas de los segmentos 1,2,3.
- Comunicar de manera permanente al personal de la entidad, acerca de la estricta reserva que deben mantener con relación a los requerimientos de información realizados por la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE) de conformidad con lo previsto en la Ley.
- Registrar en la UAFE, la capacitación en temas de prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos como el terrorismo, recibida en el año anterior.
- Otras que establezca la entidad para prevenir el riesgo de lavado de activos y el financiamiento de delitos como el terrorismo.

2.3.1.2 Calificación del Oficial de Cumplimiento

En el Art 3 de la Resolución Nro. SEPS-IGT-INR-INGINT-2021-0038 se manifiesta que:

Podrán ser oficiales de cumplimiento de las entidades bajo el control de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, las personas naturales que previamente obtengan su calificación en este organismo de control.

La calificación otorgada constituirá la autorización que extienda la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, para habilitar al oficial de cumplimiento ofrecer sus servicios a las entidades y a la Corporación.

Los oficiales de cumplimiento titular y suplente prestarán sus servicios únicamente en una entidad o en la Corporación, en la cual haya sido designado (pág. 12).

2.3.1.3 Requisitos para la calificación del oficial de cumplimiento

En el Art 4 de la Resolución Nro. SEPS-IGT-INR-INGINT-2021-0038 se manifiesta que:

- Presentar la solicitud de calificación, en la forma que determine la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria;
- En el caso de prestar sus servicios en las entidades del segmento 3, tener:
 - Título profesional de tercer nivel, registrado en la Secretaría Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación - SENESCYT- en áreas de derecho, economía, administración de empresas, contabilidad, auditoría o carreras afines a banca y finanzas;
 - Experiencia acreditada de al menos un (1) año en temas de prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos en entidades del sistema financiero nacional.
- Las personas naturales que no cuenten con título profesional, para ser oficial de cumplimiento de las referidas entidades deberán: acreditar experiencia de al menos dos años en áreas técnicas u operativas de entidades del sistema financiero nacional; y, un año en temas de prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos.
- En todos los casos, los interesados deberán contar con cursos de capacitación relacionados en prevención de riesgo de lavado de activos y del financiamiento de delitos, con una duración mínima de treinta (30) horas, en cursos, seminarios o eventos dictados en Ecuador o en el extranjero; para las entidades de los segmentos 3.

Los documentos que acrediten las horas de capacitación recibidas en el extranjero deberán ser autenticados o apostillados y de ser el caso registrados conforme a la ley.

- Presentar un certificado emitido por la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE) o quién haga a sus veces, de no encontrarse registrado en la base de datos de personas con sentencia condenatoria pendiente.
- Presentar una declaración responsable otorgada ante un notario público, de que no se encuentra incurso en los impedimentos contemplados en la presente resolución; que cumple con los requisitos establecidos en esta norma y que dispone de la documentación que así lo acredita; que la información reportada es verdadera y consistente; y que conoce que en caso de verificarse lo contrario, el trámite y el resultado pueden ser negados o

archivados y los documentos emitidos carecerán de validez, sin perjuicio de las sanciones y responsabilidades que el marco jurídico establece.

La persona natural interesada en ser calificada como oficial de cumplimiento, será responsable de la veracidad de la información entregada. (pág. 13).

2.3.1.4 Otorgamiento de la calificación al Oficial del Cumplimiento

En el Art 5 de la Resolución Nro. SEPS-IGT-INR-INGINT-2021-0038 se manifiesta que:

La Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, recibida la solicitud por parte de la persona natural interesada, procederá a verificar que cumpla con los requisitos exigidos en esta norma; y, podrá solicitar información adicional al postulante para verificar su cumplimiento. Si el postulante no entregase la información en el plazo determinado por el Organismo de Control se procederá a archivar la solicitud.

La calificación que otorgue la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria a título personal, tendrá una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la emisión de la resolución de calificación (pág. 13).

2.3.1.5 Contratación del Oficial de Cumplimiento

En el Art 6 de la Resolución Nro. SEPS-IGT-INR-INGINT-2021-0038 se manifiesta que:

Las entidades, previo a contratar los servicios de los oficiales de cumplimiento titular y suplente, deberán verificar que estén calificados por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria y que no se encuentren incurso en los impedimentos previstos en esta norma (pág. 13).

2.3.1.6 Designación del Oficial de Cumplimiento

En el Art 7 de la Resolución Nro. SEPS-IGT-INR-INGINT-2021-0038 se manifiesta que:

Los oficiales de cumplimiento titular y suplente, según corresponda, serán designados por el Directorio en el caso de la Corporación o por el Consejo de Vigilancia en el caso de las demás entidades. Las entidades de los segmentos 1, 2 y 3, las asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda y la Corporación deberán tener un oficial de cumplimiento titular y suplente (pág. 14).

2.3.1.7 Registro del Oficial de Cumplimiento

En el Art 8 de la Resolución Nro. SEPS-IGT-INR-INGINT-2021-0038 se manifiesta que:

Para el registro de los oficiales de cumplimiento titular y suplente, las entidades deberán comunicar su designación a la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria en un plazo de 72 horas posteriores a la sesión respectiva, y remitir la siguiente información:

- Solicitud de registro suscrita por parte del representante legal, en el formato que establezca la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria
- Copia certificada de la parte pertinente del acta del Consejo de Vigilancia o del Directorio, según corresponda, sobre la designación de los oficiales de cumplimiento;
- Direcciones de correos electrónicos, personal y de la entidad, de los oficiales de cumplimiento;
- Números telefónicos convencional con su respectiva extensión y celular, de los oficiales de cumplimiento; y,
- Dirección del domicilio de los oficiales de cumplimiento. La Superintendencia de Economía Popular y Solidaria mantendrá un registro actualizado de oficiales de cumplimiento calificados y vinculados a las entidades controladas (pág. 14).

2.3.1.8 Actualización del registro del Oficial de Cumplimiento

En el Art 9 de la Resolución Nro. SEPS-IGT-INR-INGINT-2021-0038 se manifiesta que:

Los oficiales de cumplimiento titular y suplente deberán actualizar sus datos cada dos (2) años, o cuando hayan cambiado alguna información de los datos registrados determinados el artículo 8 de esta norma. Las entidades, por su parte, deberán informar a la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria en un plazo máximo de cinco días posteriores a la desvinculación del oficial de cumplimiento titular o suplente (pág. 16).

2.3.2 Lavado de activos

Según Ventura & Rodríguez (2019) lo define como la legitimación de capitales como una actividad criminal organizada, la cual busca ocultar y disimular el origen real del cual proceden los fondos suministrados, de tal manera que es, el proceso mediante el cual

personas físicas o jurídicas y organizaciones criminales, persiguen dar apariencia legítima a bienes o activos ilícitos provenientes de los delitos precedentes señalados en la presente ley (pág. 28).

Según Aldaz (2021) lo define como producto de una transacción financiera mediante una utilización de bienes provenientes de un delito de cualquier forma, con el propósito de cometer otro delito penal al esconder el origen del dinero, a su dueño o evitar un requisito de registro de transacción de efectivo o también para cometer una ofensa tributaria al esconder nuevamente el efectivo (pág. 11).

Según Pasmay (2021) es un proceso mediante el cual una clase de persona u organización que realiza actividades de origen ilícito busca articular recursos obtenidos de estas actividades, a la sociedad, a través de la creación o inversión en negocios que aparenten ser creados con fondos de origen lícito y completamente limpio (pág. 3).

En base a los autores citados se puede definir al lavado de activos como el proceso mediante el cual se busca de manera alguna ocultar o disimular el origen real de los activos o bienes adquiridos, los cuales se busca ingresar en la economía de un país, de manera que permite a la delincuencia y organizaciones criminales camuflar el origen ilegal de sus productos sin peligro alguno de sus fuentes.

2.3.2.1 Organismos de control en prevención de Lavado de Activos

Dentro de los Organismos que regulan el lavado de activos tenemos:

- **La GAFI**

Grupo de Acción Financiera Internacional es una organización intergubernamental fundada en 1989 por el G8. Su misión consiste en la elaboración de políticas que contribuyan a luchar contra el lavado de dinero y la financiación del terrorismo a nivel mundial.

- **GAFILAT**

El Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica es una organización intergubernamental que comprende a 18 países de América del Sur, Centroamérica y América del Norte. Su principal objetivo es prevenir y combatir el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva. Para lograrlo, GAFILAT se ha comprometido en mejorar continuamente las

políticas nacionales contra estos flagelos y profundizar en los diferentes mecanismos de cooperación entre los países miembros.

- **UAFE**

La Unidad de Análisis Financiera y Económica es la entidad técnica del gobierno responsable de compilar información, generar informes, implementar políticas y estrategias nacionales para prevenir y erradicar el lavado de activos y el financiamiento del delito.

- **SEPS**

La Superintendencia de Economía Popular y Solidaria es el organismo técnico de supervisión y control de las entidades del sector Financiero Popular y Solidario, y de las organizaciones de la Economía Popular y Solidaria del Ecuador que, en el ámbito de su competencia, promueve su sostenibilidad y correcto funcionamiento para proteger a sus socios.

2.3.2.2 Formas del lavado de activos

De acuerdo con Enríquez (2020) las formas de lavado de activo son las siguientes:

- a. Fraccionamiento:** Introducción de dinero en el mercado mediante varias transacciones, en complicidad con empleados de instituciones financieras. La complicidad puede darse por extorsión o por soborno.
- b. Licuado:** Mezcla de dinero ilícito con dinero de empresas legales, que luego es presentado como rentas de la empresa. Adquisición de bienes inmuebles, autos y otros: Transacciones entre vendedor con conocimiento de procedencia ilegal del dinero, quien vende bienes a precios por encima de su valor comercial, quedando la diferencia como comisión para el vendedor. El blanqueador luego vende esos bienes a precio de mercado y obtiene dinero lícito.
- c. Contrabando de dinero:** Transporte de dinero físico desde el exterior hacia un país. Transferencias bancarias o electrónicas: Se realizan a través del internet, moviendo fondos ilícitos desde una entidad bancaria a otra o entre empresas.
- d. Doble facturación:** Facturación falsa de importaciones o exportaciones en que se declaran montos ficticios, de modo que el dinero ilícito aparece como la diferencia entre la sobrefacturación y el valor real.
- e. Garantías de préstamos:** Otorgamiento de garantías para luego pagar dichos préstamos.
- f. Amnistías fiscales:** Decisión política tomada por los Estados.

2.3.2.3 Funcionamiento del lavado de activos

Según Morales (2019) el funcionamiento del lavado de activos es el siguiente:

El funcionamiento del lavado es definido que se ha establecido que el proceso de lavado de activos se puede dividir en tres etapas básicas: colocación, estratificación y consolidación; donde los fondos ilícitos cambian hasta que parecen legítimos para que puedan ingresar a la economía formal (pág. 26 -30).

2.3.2.4 Etapas del lavado de activos

Según García (2021) las etapas del lavado de activos son las siguiente:

- **Recolección y Colocación:** En esta etapa se reúne todos los ingresos provenientes de actividades ilícitas y se los intenta introducir al sistema financiero por medio de transacciones económicas legales como depósitos en cuentas corrientes o de ahorros, compra de bonos, acciones, certificados de depósitos entre otros.
- **Estratificación:** Consiste en la desintegración de fondos a través de varias transacciones económicas que dificulten posteriormente el rastreo del dinero.
- **Integración:** El dinero proveniente de origen ilícito es integrado al sistema financiero y es reutilizado como fondos lícitos (pág. 41).

2.3.2.5 Financiamiento de delito

Según (UAFE 2022) define al financiamiento de delitos como el proceso por el cual una persona natural o jurídica, provee o recolecta fondos por el medio que fuere, directa o indirectamente, a sabiendas de que serán utilizados o con la intención deliberada de que se utilicen, en todo o en parte, para cometer un acto o actos delictivos, por parte de una organización criminal o por un delincuente individualmente considerado.

Lo citado con posterioridad indica que el financiamiento delictivo es un proceso en el que una persona natural o jurídica proporciona u obtiene fondos de cualquier forma, directa o indirectamente, con el conocimiento de que estos fondos serán utilizados en todo, en parte o a sabiendas por una organización criminal para cometer una actividad delictiva o un criminal individual. Adicionalmente esto se refiere a la solicitud de fondos para realizar actividades ilícitas como terrorismo, sabotaje, subversión o cualquier actividad ilícita que perjudique a la sociedad (pág. 58 - 60).

2.3.2.6 Riesgos que involucran el lavado de activos.

Según la UAF (2020) establece que los riesgos que se involucran en el lavado de activos en lo que se establece:

- a. **Sociales:** Al favorecer indirectamente la criminalidad, permitiendo al delincuente legitimar el producto del delito.
- b. **Económicos:** Al producir distorsiones en los movimientos financieros e inflar industrias o sectores más vulnerables.
- c. **Financieros:** Al introducir desequilibrios macroeconómicos y dañar la integridad del sistema financiero.
- d. **Reputacionales:** Por la pérdida de prestigio, crédito y/o reputación tanto de entidades financieras como no financieras y de sus profesionales (pág. 125).

2.3.2.7 Ley de prevención, detección y erradicación del delito de lavado de activos y financiamiento de delitos.

Según la UAFE (2020) esta ley tiene por finalidad prevenir, detectar y erradicar el lavado de activos y la financiación de delitos, en sus diferentes modalidades. Para el efecto, son objetivos de esta ley los siguientes:

- a. Detectar la propiedad, posesión, utilización, oferta, venta, corretaje, comercio interno o externo, transferencia gratuita u onerosa, conversión y tráfico de activos, que fueren resultado o producto de los delitos de los que trata la presente ley, o constituyan instrumentos de ellos, para la aplicación de las sanciones correspondientes.
- b. Detectar la asociación para ejecutar cualesquiera, de las actividades mencionadas en el literal anterior, o su tentativa; la organización de sociedades o empresas que sean utilizadas para ese propósito; y, la gestión, financiamiento o asistencia técnica encaminados a hacerlas posibles, para la aplicación de las sanciones correspondientes.
- c. Realizar las acciones y gestiones necesarias para recuperar los activos que sean producto de los delitos mencionados en esta ley, que fueren cometidas en territorio ecuatoriano y que se encuentren en el exterior.

2.3.2.8 Reglamento a la ley de prevención, detección y erradicación del delito de lavado de activos y financiamiento de delitos.

Según la UAFE (2020) este documento tiene como finalidad regular la aplicación de la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos con la finalidad de establecer los procedimientos generales para la consecución de los objetivos de la Ley; y, normar la relación de los sujetos obligados; y, personas jurídicas públicas y privadas con la Unidad de Análisis Financiero y Económico (pág. 18).

2.3.2.9 Resolución 637-2020 – F

Según la UAFE (2020) es un documento el cual establece la normativa para la Prevención, Detección y Erradicación del Delito De Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos en las Entidades Financieras de la Economía Popular y Solidaria (pág. 5).

2.3.2.10 Manual de prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos.

Según el Art. 194 de la Resolución N° 637 - 2020- F (2020) es un documento en el cual constarán las políticas, procedimientos, y controles que adoptará la entidad y dispondrá de los mecanismos para la administración del riesgo de lavado de activos y financiamiento de delitos. El Manual de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos deberá ser elaborado por la entidad de acuerdo con la guía que proporcione la Superintendencia. Tanto el manual como las actualizaciones que se realicen deberán ser registrados en este Organismo de Control (pág. 19).

2.3.2.11 Listas de Control para la clasificación del riesgo de las contrapartes.

Como se puede observar en la Resolución 637 – 2020F las listas de control para la clasificación de las contrapartes con las siguientes:

- **Listas de información nacional e internacional.** - Contienen información de diversas fuentes sobre personas naturales o jurídicas, contribuye a que la entidad tenga conocimiento más amplio de los antecedentes legales de sus contrapartes dentro de estas el oficial de Cumplimiento emplea fuentes como: ONU, INTERPOL, Banco Central del Ecuador, Consejo de la Judicatura, SRI y Registro Civil.
- **Paraíso fiscal.** – Estado de baja tributación, frecuentemente utilizado para rebajar, eludir u optimizar la carga tributaria de particulares o empresas y se caracteriza por tener legislaciones impositivas y de control laxas.
- **Personas expuestas políticamente - PEP.** - Personas naturales, nacionales o extranjeras, que desempeñan o han desempeñado funciones públicas destacadas en el Ecuador o en el extranjero representando al país, hasta un año después de haber culminado el cargo que originó tal calidad.

Tabla 2 Factor y criterio de riesgo

Fator de Riesgo	Criterio de Riesgo
Perfil del socio, empleado, administrador y proveedor	Nivel de ingresos. actividad económica transaccionalidad, edad, estado civil, género nacionalidad. ocupación. entre otros.
Tipo de producto o servicio	Crédito, inversión, transferencia, depósitos mayores a un valor determinado, tarjetas de débito o crédito entre otras.
Canal transaccional	Transferencias electrónicas cajeros, ventanillas, entre otros.
Justificación donde se realiza la transacción	Provincia, cantón, parroquia entre otras.

- **Riesgo bajo:** Se requiere el monitoreo periódico a efectos de observar cambios.
- **Riesgo medio:** Definición de acciones a ser implementadas, Su materialización compromete ciertamente a la entidad.
- **Riesgo alto:** Implantación de acciones inmediatas, arriesga la marcha del negocio: y en caso de no ser mitigado, ocasionaría hasta el cierre de la entidad.

2.3.2.12 Tipos de Reportes que serán remitidos a la UAFE por el Oficial de Cumplimiento

Según el reglamento de la ley prevención de lavado de activos y del financiamiento de delitos (2020) los reportes a remitir a la UAFE son:

- **ROS – Reporte de Operaciones Sospechosas**

Se reportará, bajo responsabilidad personal e institucional de la cooperativa, a la UAFE las operaciones o transacciones económicas inusuales e injustificadas, dentro de cuatro días a partir de la fecha en que el Comité de Cumplimiento de la cooperativa tenga conocimiento de dichas operaciones o transacciones, con el propósito de dar fiel el efecto, se adjuntará todos los sustentos del caso debidamente suscritos por el Oficial de Cumplimiento.

- **RESU – Reportes que Superan el Umbral (10.000 US).**

Además, se efectúa el reporte de las operaciones y transacciones cuya cuantía sea igual o superior a 10.000 USD o su equivalente en otras monedas; así como las operaciones y transacciones múltiples que, en conjunto, sean iguales o superiores a dicho valor, cuando sean realizadas en beneficio de una misma persona y dentro de un período de treinta 30 días.

De Igual manera dentro de los quince días posteriores al fin de cada mes, sus propias operaciones nacionales e internacionales cuya cuantía sea igual o superior a 10.000 US o su equivalente en otras monedas.

- **Reportes billetes de alta denominación US 50 y US 100.**

Realizar la entrega de los reportes de control de billetes de alta denominación de 50 y 100 dólares generados en depósitos o pagos que consten como mínimo con a siguiente información: · Fecha.

- No. de identificación del depositante.
- No. de identificación del titular de la cuenta.
- Valor del depósito.
- Monto depositado en billetes de USD: 50,00 · Monto depositado en billetes

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA

3.1 Método de Investigación

Para el desarrollo de la presente investigación se aplicó el método inductivo, puesto que es un método basado en el razonamiento, el cual permite pasar de hechos particulares a los principios generales (Prieto, 2017). De manera que se efectuó el análisis de las funciones del oficial de cumplimiento y los mecanismos empleados por el mismo en búsqueda de prevenir el lavado de activos dentro de la COAC “San Jorge” Ltda.

3.2 Enfoque de la Investigación

3.2.1 Cualitativo

Según Pilataxi (2023) “Utiliza la recolección y análisis de los datos para afinar las preguntas de investigación” (pág. 30).

Considerando lo mencionado se aplicó técnicas tales como un cuestionario y encuesta donde se analizó las funciones efectuadas por el Oficial de Cumplimiento con la finalidad de dar respuesta a los objetivos planteados.

3.3 Tipo de Investigación.

En presente trabajo de investigación se utilizó los siguientes tipos de investigación documental e investigación de Campo:

3.3.1 Investigación Documental

Según Medina (2019) “Tiene el propósito de detectar, ampliar y profundizar diferentes enfoques, teorías, conceptualizaciones y criterios de diversos autores sobre la cuestión determinada basándose en documentos” (pág. 29).

Se efectuó este tipo de investigación debido a que se requirió documentación como los informes de actividades, manuales y resoluciones de consejo de la COAC para el desarrollo de esta investigación.

3.3.2 Investigación de Campo

Según Vasquez (2020) “En esta modalidad el investigador toma contacto en forma directa con la realidad, para obtener información de acuerdo con los objetivos del proyecto” (pág. 42).

Se realizaron visitas constantes a la COAC con el propósito de recabar información sobre las actividades y mecanismos que desarrollaba el Oficial de Cumplimiento a través de la implementación de las encuesta y entrevista.

3.4 Diseño de la Investigación

3.4.1 No experimental

“Se entiende por investigación no experimental cuando se realiza un estudio sin manipular deliberadamente las variables.”

El diseño de la investigación es no experimental ya que no existió manipulación alguna de las variables en el estudio.

3.5 Población de estudio y tamaño de muestra.

3.5.1 Población

La población de la investigación consta del personal sujeto al cumplimiento dentro de la COAC “San Jorge” Ltda.

Tabla 3 Población de la COAC “San Jorge” Ltda.

Población de la COAC “San Jorge” Ltda.	
Gerente General	1
Comité de Cumplimiento	5
Oficial de Cumplimiento	1
Total	7

La población documentaria para tomar encuentra en la presente investigación fue:

Tabla 4 Población en Documentos

Documentación de la COAC “San Jorge” Ltda.	
Ley orgánica de prevención, detección y erradicación del delito de lavado de activos y del financiamiento de delitos.	1
Reglamento general a la ley orgánica de prevención, detección y erradicación del delito de lavado de activos y del financiamiento de delitos.	1
Resolución N° 637 - 2020- F	1
Manual de prevención, erradicación del delito de lavado de activos y financiamiento del terrorismo	1
Total	4

3.5.2 Muestra

El presente trabajo de investigación se desarrolló en la COAC “San Jorge Ltda. y se con el 100% de la población.

3.6 Técnicas e instrumentos de recolección de Datos.

3.6.1 Determinación de las Técnicas de recolección de datos

a. Encuesta:

La entrevista está compuesta por 29 preguntas las cuales fueron aplicadas el al Comité de Cumplimiento de la COAC “San Jorge” Ltda.

3.6.2 Determinación de los Instrumentos de recolección de datos

Para la ejecución del trabajo investigativo se aplica los siguientes instrumentos:

- **Cuestionario:** Para el desarrollo del presente trabajó de investigación se efectuaron 29 preguntas las cuales facilitaron el entendimiento de la labor realizada por el Oficial de Cumplimiento (anexo 1).

3.7 Métodos de análisis, y procesamiento de datos.

Para la interpretación de datos se implementó Microsoft Word y Excel con el uso de tablas y gráficos para el análisis del cumplimiento de las funciones del Oficial de Cumplimiento.

CAPÍTULO IV.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1 Obligatoriedad de la COAC “San Jorge” Ltda. con relación al Oficial de Cumplimiento

La Cooperativa de Ahorro y Crédito San Jorge Ltda., es una entidad financiera asociada a la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria establecida en el segmento tres de tal manera y en conformidad a la “Norma para la prevención, detección y erradicación del delito de lavado de activos y del financiamiento de delitos en las entidades financieras de la economía popular y solidaria” deberá establecer un Oficial de Cumplimiento titular y uno suplente los mismos que son designados por el Consejo de Vigilancia de la COAC “San Jorge” Ltda., y prestan sus servicios en tiempo completo (8 horas) en el caso del Oficial de cumplimiento titular y en tiempo parcial (4 horas) en el caso del oficial de cumplimiento suplente, la COAC “San Jorge” Ltda., designo mediante el Consejo de Vigilancia bajo Acta N° 584 el 14 de mayo del 2021, al señor Colcha Sani Edison Patricio como Oficial de Cumplimiento principal y a la señora Caiza Llanga Alexandra Marcela como oficial de cumplimiento suplente dando fiel cumplimiento de la Resolución No. SEPS INSEPS-COFCU-2021-0031 (anexo 2). emitida por la SEPS.

4.2 Funciones del oficial de Cumplimiento de conformidad a la normativa.

Las funciones para el Oficial de Cumplimiento se encuentran contempladas en Ley Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos y su Reglamento en el cual se contemplan 8 funciones, la resolución No. 637 – 2020 F en la que se extienden sus obligaciones a 28 funciones de esta manera concluyendo en el manual de prevención de lavado de activos y del financiamiento de delitos de la COAC “San Jorge” Ltda., estableciendo aquí 29 funciones (anexo 3), las mismas que fueron sujetas a análisis de su respectiva ejecución por parte del Oficial de cumplimiento.

El adecuado cumplimiento de las funciones se evidencia en el Plan Anual de Trabajo 2022, (anexo 5), elaborado por el oficial de cumplimiento para de manera posterior notificar el cumplimiento de estas, a través de los Informes de Actividades de manera mensual al Comité de Cumplimiento.

4.3 Check List del cuestionario de prevención de lavado de activos en la COAC "San Jorge" Ltda., periodo 2022.

Tabla 5 Check List Cuestionario ejecutado en base a la Resolución 637-2020F

ANÁLISIS DEL CUESTIONARIO DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS EN BASE A LA RESOLUCIÓN 637-202F DE LA COAC "SAN JORGE" LTDA., PERIODO 2022.

	1	2	3	4	5	TOTAL
1 ¿El oficial de cumplimiento ha propuesto medidas para mitigar el riesgo de lavado de activos y financiamiento de delitos como el terrorismo?				3	4	7
2 ¿El oficial de cumplimiento ha verificado del cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias relacionadas con la prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo?	1	2	3	4	5	
				3	4	7
3 ¿El oficial de cumplimiento ha recomendado políticas, procedimientos y estrategias para mitigar el riesgo de lavado de activos al Consejo de Administración?	1	2	3	4	5	
				2	5	7
4 ¿El oficial de cumplimiento ha verificado el cumplimiento de las políticas de la debida diligencia empleada y reducida para el conocimiento de sus contrapartes?	1	2	3	4	5	
				1	6	7
5 ¿El oficial de cumplimiento ha presentado al Comité de Cumplimiento el Manual de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos?	1	2	3	4	5	
				2	4	7
6 ¿El oficial de cumplimiento ha efectuado el monitoreo periódico de perfiles de clientes/socio?	1	2	3	4	5	
				1	6	7
7 ¿El oficial de cumplimiento ha expuesto el Manual de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos a las distintas áreas dentro de la Cooperativa?	1	2	3	4	5	
				2	5	7
8 ¿El oficial de cumplimiento ha elaborado y enviado a aprobación del Consejo de Administración el Plan de Trabajo para la prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo?	1	2	3	4	5	
				2	5	7
9 ¿Existe un monitoreo permanente de las transacciones para detectar operaciones inusuales?	1	2	3	4	5	
					7	7
10 ¿El oficial de cumplimiento ha elaborado reportes de operaciones inusuales e injustificadas para la Unidad de Análisis Financiero y Económico?	1	2	3	4	5	
					7	7

11	¿El oficial de cumplimiento ha efectuado inspecciones a sucursales, agencias, oficinas y dependencias de la Cooperativa a fin de verificar el cumplimiento de las normas de prevención de lavado de activos y evaluar si los controles internos implementados?	1	2	3	4	5			
		6	1						7
12	¿El oficial de cumplimiento ha presentado informes mensuales de su gestión al Comité de Cumplimiento? Demostrar en el informe mensual	1	2	3	4	5			7 7
13	¿El oficial de cumplimiento ha elaborado y enviado a aprobación el Análisis de los factores y criterios para determinar los niveles de riesgo de lavado de activos y financiamiento del terrorismo?	1	2	3	4	5			1 6 7
14	¿El oficial de cumplimiento ha actualizado y puesto ha consideración del Consejo de Administración los perfiles de riesgo para la aplicación de debida diligencia reducida y ampliada, y ponerlos en consideración del Consejo de Administración de la Cooperativa?	1	2	3	4	5			7 7
15	¿El oficial de cumplimiento ha elaborado la Matriz de riesgos para cada contraparte, para identificar, evaluar, controlar y monitorear los riesgos a los que está expuesta la entidad.?	1	2	3	4	5			1 6 7
16	¿El oficial de cumplimiento ha recomendado medidas de control previo a la difusión y lanzamiento de nuevos productos y servicios?	1	2	3	4	5			2 5 7
17	¿El oficial de cumplimiento ha remitido a la UAFE los reportes dispuestos por la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos sobre las transacciones iguales o superiores al umbral de USD 10.000,00 y dichos reportes han sido aprobados de manera previa por el Comité de Cumplimiento?	1	2	3	4	5			2 5 7
18	¿El oficial de cumplimiento ha entregado información solicitada por la UAFE de conformidad con la Ley Orgánica de Prevención, Detección, y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos?	1	2	3	4	5			3 4 7
19	¿El oficial de cumplimiento ha enviado oportunamente reportes e información a la Superintendencia?	1	2	3	4	5			1 6 7
20	¿El oficial de cumplimiento ha actualizado el documento metodológico sobre el análisis y procedimientos para determinar el riesgo de lavado de activos y financiamiento de delitos como el terrorismo?	1	2	3	4	5			2 5 7
21	¿El oficial de cumplimiento ha verificado previamente en la lista de control a los potenciales clientes/socios o proveedores?	1	2	3	4	5			7 7
22		1	2	3	4	5			

	¿El oficial de cumplimiento ha efectuado capacitaciones a los miembros de los consejos, gerente, funcionarios, empleados y demás miembros de la entidad, en la gestión de control y prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo?						1	6	7	
23	¿El oficial de cumplimiento ha efectuado comunicaciones al personal sobre la estricta reserva que deben mantener en relación a los requerimientos de información realizados por la UAFE ?	1	2	3	4	5			7	
24	¿El oficial de cumplimiento ha realizado el debido registro de las capacitaciones en temas de prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos como el terrorismo en la UAFE?	1	2	3	4	5		1	6	7
25	¿El oficial de cumplimiento mantiene el archivo de los documentos generados por el área en materia de prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos como el territorio?	1	2	3	4	5		2	5	7

Tabla 6 Cálculo de la Eficiencia

Cálculo de la Eficiencia		
e: Eficiencia	Formula:	
BD: Brecha desfavorable	$e = \frac{FE}{FP} * 100\%$	BD: 100% - e
A: Funciones		BD: 100% - 92%
E: Ejecutadas		BD: 8%
P: Planificadas	$e = \frac{23}{25} * 100\%$	
	$e = 0.92 * 100\%$	
	e = 92%	

Análisis

Según las funciones ejecutadas se puede evidenciar un porcentaje de eficiencia del 92% en relación con las funciones establecidas para el Oficial de cumplimiento conforme a la Resolución 637 – 2020F.

4.4 Análisis del cuestionario de prevención de lavado de activos en la COAC "San Jorge" Ltda., periodo 2022

1. El oficial de cumplimiento ha propuesto medidas para la protección de la entidad frente al riesgo de lavado de activos y financiamiento de delitos como el terrorismo.

Tabla 7 El oficial de cumplimiento ha propuesto medidas para la protección de la entidad frente al riesgo de lavado de activos y financiamiento de delitos como el terrorismo.

RESPUESTA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Totalmente de acuerdo	4	57.1%
De acuerdo	3	42.9 %
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	0	0%
Desacuerdo	0	0%
Totalmente en desacuerdo	0	0%
TOTAL	7	100%

Análisis

De la totalidad de los encuestados están de acuerdo en que el oficial de cumplimiento ha propuesto medidas para la protección de la entidad frente al riesgo de lavado de activos y financiamiento de delitos como el terrorismo, en que se pudo evidenciar la existencia de la Plataforma WEBMATLAF v.10 (anexo 4) la que permite clasificar bajo el criterio de las listas de control a las contrapartes y de esta manera determinar el tipo de riesgos que representan para la entidad las mismas que se encuentran en la resolución vigente.

2. El oficial de cumplimiento ha verificado del cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias relacionadas con la prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

Tabla 8 El oficial de cumplimiento ha verificado del cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias relacionadas con la prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

RESPUESTA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Totalmente de acuerdo	4	57.1%
De acuerdo	3	42.9 %
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	0	0%
Desacuerdo	0	0%
Totalmente en desacuerdo	0	0%
TOTAL	7	100%

Análisis

De la totalidad de los encuestados están de acuerdo en que el oficial de cumplimiento ha verificado del cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias relacionadas con la prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, en conformidad al proceso de verificación de cumplimiento se pudo observar procesos de revisión de apertura de cuenta, seguimiento a las PEPS y seguimiento a los destinos de crédito dichas actividades con realizadas en base a los procedimientos de las políticas de la debida diligencia ampliada y reducida para la regulación de sus contrapartes las que se detallan en el Manual de prevención de Lavado de Activos y financiamiento de delitos de la COAC “San Jorge” Ltda., están estipuladas en el Plan de Trabajo Anual y su cumplimiento se evidencio en los informes presentados por el Oficial de Cumplimiento.

3. El oficial de cumplimiento ha recomendado políticas, procedimientos y estrategias para mitigar el riesgo de lavado de activos al Consejo de Administración.

Tabla 9 El oficial de cumplimiento ha recomendado políticas, procedimientos y estrategias para mitigar el riesgo de lavado de activos al Consejo de Administración.

RESPUESTA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Totalmente de acuerdo	5	71.4%
De acuerdo	2	28.6%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	0	0%
Desacuerdo	0	0%
Totalmente en desacuerdo	0	0%
TOTAL	7	100%

Análisis

De la totalidad de los encuestados están de acuerdo en que el oficial de cumplimiento ha recomendado políticas, procedimientos y estrategias para mitigar el riesgo de lavado de activos al Consejo de Administración, se establece que el Oficial de cumplimiento propone procedimientos adicionales que el consideraría necesarias y efectivas para el adecuado desempeño en temas de prevención, siendo estos de estricto cumplimiento a una de sus funciones, como medidas propuestas por el oficial de cumplimiento se pudo evidenciar en el numeral 14.1 del Manual de prevención del lavado de activos y financiamiento de delitos de la COAC “San Jorge” Cia Ltda. (anexo 5).

4. El oficial de cumplimiento ha verificado el cumplimiento de las políticas de la debida diligencia ampliada y reducida para el conocimiento de sus contrapartes.

Tabla 10 El oficial de cumplimiento ha verificado el cumplimiento de las políticas de la debida diligencia ampliada y reducida para el conocimiento de sus contrapartes.

RESPUESTA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Totalmente de acuerdo	6	85.7%
De acuerdo	1	14.3 %
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	0	0%
Desacuerdo	0	0%
Totalmente en desacuerdo	0	0%
TOTAL	7	100%

Análisis

De la totalidad de los encuestados están de acuerdo en que el oficial de cumplimiento ha verificado el cumplimiento de las políticas de la debida diligencia ampliada y reducida para el conocimiento de sus contrapartes, posterior a la revisión de la información de las políticas debida diligencia ampliada y reducida efectuadas por parte del Oficial de cumplimiento las mismas que se encuentran respaldadas en los numerales 13.1 al 13.4 del Manual de prevención de lavado de activos de la COAC “San Jorge” Ltda... los que pudieron ser evidenciados en los Informes mensuales presentados por el Oficial de Cumplimiento como lo determina la normativa.

5. El oficial de cumplimiento ha presentado al Comité de Cumplimiento el Manual de prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos.

Tabla 11 El oficial de cumplimiento ha presentado al Comité de Cumplimiento el Manual de prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos.

RESPUESTA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Totalmente de acuerdo	4	57.1%
De acuerdo	3	42.9%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	0	0%
Desacuerdo	0	0%
Totalmente en desacuerdo	0	0%
TOTAL	7	100%

Análisis

De la totalidad de los encuestados están de acuerdo en que el oficial de cumplimiento ha presentado al Comité de Cumplimiento el Manual de prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos, el funcionario responsable elabora el manual de prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos para ser presentado al Comité de Cumplimiento como lo dictamina en la normativa para el año 2022, dicha actividad consta en el Plan de Trabajo Anual y se pudo verificar en el Oficio Nro. SEPS – SGD-INT-2022 – 29119-OF (anexo 6).

6. El oficial de cumplimiento ha efectuado el monitoreo periódico de perfiles de clientes/socio.

Tabla 12 El oficial de cumplimiento ha efectuado el monitoreo periódico de perfiles de clientes/socio.

RESPUESTA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Totalmente de acuerdo	6	85.7%
De acuerdo	1	14.9%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	0	0%
Desacuerdo	0	0%
Totalmente en desacuerdo	0	0%
TOTAL	7	100%

Análisis

De la totalidad de los encuestados están de acuerdo en que el oficial de cumplimiento ha efectuado el monitoreo periódico de perfiles de clientes/socio, en relación con el monitoreo que el Oficial de Cumplimiento deberá realizar para controlar periódicamente a sus clientes o también conocidos como socios se pudo observar que se encuentran respaldados en los numerales 13.5, 13.5.1 y 13.5.2 del Manual de prevención de lavado de activos de la COAC “San Jorge” Ltda., siendo evidenciados en el informe mensual presentado.

7. El oficial de cumplimiento ha expuesto el Manual de prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos a las distintas áreas dentro de la Cooperativa.

Tabla 13 El oficial de cumplimiento ha expuesto el Manual de prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos a las distintas áreas dentro de la Cooperativa.

RESPUESTA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Totalmente de acuerdo	5	71.4%
De acuerdo	2	28.6%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	0	0%
Desacuerdo	0	0%
Totalmente en desacuerdo	0	0%
TOTAL	7	100%

Análisis

De la totalidad de los encuestados están de acuerdo en que el oficial de cumplimiento ha expuesto el Manual de prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos a las distintas áreas dentro de la Cooperativa, como actividad dentro del Plan de Trabajo del Oficial de cumplimiento consta la Socialización del Manual de prevención del Lavado de Activos y financiamiento de delitos de las distintas áreas de la COAC, en temas de prevención se puede evidenciar que la respectiva socialización fue efectuada el 13 de marzo del 2022, para lo cual se nos ha presentado el listado de asistencia a la socialización por parte de los miembros de la COAC “San Jorge” Ltda. (anexo 7).

8. El oficial de cumplimiento ha elaborado y enviado a aprobación del Consejo de Administración el Plan de Trabajo para la prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

Tabla 14 El oficial de cumplimiento ha elaborado y enviado a aprobación del Consejo de Administración el Plan de Trabajo para la prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

RESPUESTA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Totalmente de acuerdo	5	71.4%
De acuerdo	2	28.6%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	0	0%
Desacuerdo	0	0%
Totalmente en desacuerdo	0	0%
TOTAL	7	100%

Análisis

De la totalidad de los encuestados están de acuerdo en que el oficial de cumplimiento ha elaborado y enviado a aprobación del Consejo de Administración el Plan de Trabajo para la prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, la adecuada aprobación del Plan de Trabajo se puede evidenciar su cumplimiento en las resoluciones de la sesión ordinaria del Consejo de Administración realizada de manera presencial el jueves 28 de diciembre del 2021, según *Acta Nro. 44, sustentada en el Punto 5. Conocimiento y aprobación del Plan de Trabajo de la unidad de cumplimiento* (anexo 8) para el periodo 2022, dado a conocer por el Lcdo. Edison Colcha Oficial de Cumplimiento de la COAC “San Jorge” Ltda.

9. Existe un monitoreo permanente de las transacciones para detectar operaciones inusuales.

Tabla 15 Existe un monitoreo permanente de las transacciones para detectar operaciones inusuales.

RESPUESTA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Totalmente de acuerdo	7	100%
De acuerdo	0	0%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	0	0%
Desacuerdo	0	0%
Totalmente en desacuerdo	0	0%
TOTAL	7	100%

Análisis

De la totalidad de los encuestados están de acuerdo en la existencia de un monitoreo permanente de las transacciones para detectar operaciones inusuales, el monitoreo de las transacciones que efectúa el Oficial de cumplimiento es comunicado a través de los *Reportes de Operaciones Sospechosas (ROS), los cuales son cargados y enviados a la UAFE* (anexo 9), los mismo que pudieron ser observados en los informes de actividad mensual.

10. El oficial de cumplimiento ha elaborado reportes de operaciones inusuales e injustificadas para la Unidad de Análisis Financiero y Económico

Tabla 16 El oficial de cumplimiento ha elaborado reportes de operaciones inusuales e injustificadas para la Unidad de Análisis Financiero y Económico

RESPUESTA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Totalmente de acuerdo	7	100%
De acuerdo	0	0%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	0	0%
Desacuerdo	0	0%
Totalmente en desacuerdo	0	0%
TOTAL	7	100%

Análisis

De la totalidad de los encuestados están de acuerdo en que el oficial el cumplimiento ha elaborado reportes de operaciones inusuales e injustificadas para la Unidad de Análisis Financiero y Económico, se determinó que el Oficial de Cumplimiento elaboró el Reporte de operaciones inusuales e injustificadas así como también ha cargado al sistema de la UAFE, esta información se encontró presentada y expuesta en los informes de actividades mensuales.

11. El oficial de cumplimiento ha presentado informes mensuales de su gestión al Comité de Cumplimiento

Tabla 17 El oficial de cumplimiento ha presentado informes mensuales de su gestión al Comité de Cumplimiento

RESPUESTA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Totalmente de acuerdo	7	100%
De acuerdo	0	0%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	0	0%
Desacuerdo	0	0%
Totalmente en desacuerdo	0	0%
TOTAL	7	100%

Análisis

De la totalidad de los encuestados están de acuerdo en que el oficial de cumplimiento ha presentado informes mensuales de su gestión al Comité de Cumplimiento, los informes de acuerdo con la normativa se emitirán de manera mensual son efectuados como actividad planteada en el Plan de trabajo por parte del Oficial de Cumplimiento y tratados por el Consejo de administración para su debida aprobación, para el caso emplearemos el Informe de *Actividades de N° 03-2022 del 12 de abril del 2022* (anexo 10).

12. El oficial de cumplimiento ha elaborado y enviado a aprobación el análisis de los factores y criterios para determinar los niveles de riesgo de lavado de activos y financiamiento del terrorismo

Tabla 18 El oficial de cumplimiento ha elaborado y enviado a aprobación el análisis de los factores y criterios para determinar los niveles de riesgo de lavado de activos y financiamiento del terrorismo

RESPUESTA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Totalmente de acuerdo	6	85.7%
De acuerdo	1	14.9%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	0	0%
Desacuerdo	0	0%
Totalmente en desacuerdo	0	0%
TOTAL	7	100%

Análisis

De la totalidad de los encuestados están de acuerdo en que el oficial de cumplimiento ha elaborado y enviado a aprobación el análisis de los factores y criterios para determinar los niveles de riesgo de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, con el propósito de determinar los niveles de riesgo de lavado de activos se presenta un documento metodológico para lo cual como se pudo observar el Acta Nro. 06 de las resoluciones de la sesión ordinaria del Comité de Cumplimiento de la Cooperativa de Ahorros y Crédito San Jorge Ltda., realizada de forma presencial del 13 de junio del 2022 (anexo 11), en el Punto No. 6. en la que se resuelve aprobar la actualización de documento metodológico se perfiles de riesgo bajo el diseño y formato institucional.

13. El oficial de cumplimiento ha actualizado y puesto a consideración del Consejo de Administración los perfiles de riesgo para la aplicación de debida diligencia reducida y ampliada, y ponerlos en consideración del Consejo de Administración de la cooperativa.

Tabla 19 El oficial de cumplimiento ha actualizado y puesto a consideración del Consejo de Administración los perfiles de riesgo para la aplicación de debida diligencia reducida y ampliada, y ponerlos en consideración del Consejo de Administración de la cooperativa.

RESPUESTA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Totalmente de acuerdo	7	100%
De acuerdo	0	0%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	0	0%
Desacuerdo	0	0%
Totalmente en desacuerdo	0	0%
TOTAL	7	100%

Análisis

De la totalidad de los encuestados están de acuerdo en que el oficial de cumplimiento ha actualizado y puesto a consideración del Consejo de Administración los perfiles de riesgo para la aplicación de debida diligencia reducida y ampliada, y ponerlos en consideración del Consejo de Administración de la cooperativa, se pudo evidenciar dentro del *Informe Unidad de Cumplimiento No.03-2022 (anexo 12) en el punto 8 se manifiesta Análisis monitoreo en funciones del perfil de riesgos de las contrapartes*, el Oficial de Cumplimiento ha emitido en este apartado los niveles de riesgos que los socios, proveedores y clientes representan para la entidad, esta información se basó en los movimientos económicos que superan el umbral de los USD 10.000 así como también operaciones sospechosas e injustificadas y para el caso del riesgo bajo los movimientos en acreditaciones y movimientos.

14. El oficial de cumplimiento ha elaborado la matriz de riesgos para cada contraparte, para identificar, evaluar, controlar y monitorear los riesgos a los que está expuesta la entidad.

Tabla 20 El oficial de cumplimiento ha elaborado la matriz de riesgos para cada contraparte, para identificar, evaluar, controlar y monitorear los riesgos a los que está expuesta la entidad.

RESPUESTA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Totalmente de acuerdo	6	85.7%
De acuerdo	1	14.9%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	0	0%
Desacuerdo	0	0%
Totalmente en desacuerdo	0	0%
TOTAL	7	100%

Análisis

De la totalidad de los encuestados están de acuerdo en que el oficial de cumplimiento ha elaborado la matriz de riesgos para cada contraparte, para identificar, evaluar, controlar y monitorear los riesgos a los que está expuesta la entidad, se pudo observar que como actividad planificada por parte del Oficial de cumplimiento dentro de su Plan de Trabajo está la realización de la Matriz de Riesgos para cada contra parte es así que como referencia se tomó en cuenta *la Matriz de Riesgos de proveedores del Informe de Unidad de Cumplimiento N° 06 – 2022* (anexo 13), y se pudo evidenciar en la matriz se dispone de dos proveedores con el riesgo medio, concluyendo que no existe riesgo considerable que podría afectar a la Cooperativa.

15. El oficial de cumplimiento ha remitido a la UAFE los reportes dispuestos por la Ley orgánica de prevención, detección y erradicación del delito de lavado de activos y financiamiento de delitos sobre las transacciones iguales o superiores al umbral de USD 10.000,00 y dichos reportes han sido aprobados de manera previa por el Comité de Cumplimiento.

Tabla 21 El oficial de cumplimiento ha remitido a la UAFE los reportes dispuestos por la Ley orgánica de prevención, detección y erradicación del delito de lavado de activos y financiamiento de delitos sobre las transacciones iguales o superiores al umbral de USD 10.000,00 y dichos reportes han sido aprobados de manera previa por el Comité de Cumplimiento.

RESPUESTA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Totalmente de acuerdo	5	71.4%
De acuerdo	2	28.6%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	0	0%
Desacuerdo	0	0%
Totalmente en desacuerdo	0	0%
TOTAL	7	100%

Análisis

De la totalidad de los encuestados están de acuerdo en que el oficial de cumplimiento ha remitido a la UAFE los reportes dispuestos por la Ley orgánica de prevención, detección y erradicación del delito de lavado de activos y financiamiento de delitos sobre las transacciones iguales o superiores al umbral de USD 10.000,00 y dichos reportes han sido aprobados de manera previa por el Comité de Cumplimiento, Dentro de los informes mensuales emitidos por el oficial de cumplimiento se identificó el apartado que manifiesta “Validación de estructuras RESU” (anexo 14) para el caso tomaremos como referencia el Informe correspondiente a marzo 2022, en el cual dentro de su “numeral 6 observando análisis correspondientes a socios, clientes, productos y transacciones” en el que se pudo determinar el reporte de 6 clientes, 116 socios, 383 productos y 922 transacciones que han sido efectuadas en el mes de marzo 2022, estas tracciones consideradas están en base a aquellas que superan el umbral de los US 10.000., así como también se evidenció el adecuado cumplimiento de la emisión y envío de los reportes RESU a través del Acta con número de registro 7062 con fecha 14 de diciembre del 2022 (anexo 15) en el que se observó la carga adecuada del reporte como válido al sistema de la UAFE por parte del Oficial de cumplimiento posterior a la debida aprobación del Consejo de Cumplimiento.

16. El oficial de cumplimiento ha recomendado medidas de control previo a la difusión y lanzamiento de nuevos productos y servicios.

Tabla 22 El oficial de cumplimiento ha recomendado medidas de control previo a la difusión y lanzamiento de nuevos productos y servicios.

RESPUESTA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Totalmente de acuerdo	5	71.4%
De acuerdo	2	28.6%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	0	0%
Desacuerdo	0	0%
Totalmente en desacuerdo	0	0%
TOTAL	7	100%

Análisis

De la totalidad de los encuestados están de acuerdo en que el oficial de cumplimiento ha recomendado medidas de control previo a la difusión y lanzamiento de nuevos productos y servicios, se pudo evidenciar que el Oficial de cumplimiento posterior al análisis de la propuesta de creación del nuevo producto “CREDI CONVENIO” y tomando en cuenta al grupo que será beneficiario, ha concluido y recomendado que el área de negocios considere las medidas necesarias en los eventos de riesgos de la matriz con valoraciones tolerables, para evitar posibles riesgos por la falta de información y documentación en la concesión de este producto.

17. El oficial de cumplimiento ha entregado información solicitada por la UAFE de conformidad con la ley orgánica de prevención, detección y erradicación del delito de lavado de activos y del financiamiento de delitos.

Tabla 23 El oficial de cumplimiento ha entregado información solicitada por la UAFE de conformidad con la ley orgánica de prevención, detección y erradicación del delito de lavado de activos y del financiamiento de delitos.

RESPUESTA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Totalmente de acuerdo	4	57.1%
De acuerdo	3	42.9%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	0	0%
Desacuerdo	0	0%
Totalmente en desacuerdo	0	0%
TOTAL	7	100%

Análisis

De la totalidad de los encuestados están de acuerdo en que el oficial de cumplimiento ha entregado información solicitada por la UAFE de conformidad con la ley orgánica de prevención, detección y erradicación del delito de lavado de activos y del financiamiento de delitos, se evidencio de la información entregada a la UAFE los siguientes reportes e informes: reporte de operaciones sospechosas e injustificadas, reporte de operaciones y transacciones individuales cuya cuantía sea igual o superior a USD 10.000, e informe de las capacitaciones asistidas por la Unidad de Cumplimiento en temas de prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos como el terrorismo.

18. El oficial de cumplimiento ha enviado oportunamente reportes e información a la Superintendencia.

Tabla 24 El oficial de cumplimiento ha enviado oportunamente reportes e información a la Superintendencia.

RESPUESTA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Totalmente de acuerdo	6	85.7%
De acuerdo	1	14.9%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	0	0%
Desacuerdo	0	0%
Totalmente en desacuerdo	0	0%
TOTAL	7	100%

Análisis

De la totalidad de los encuestados están de acuerdo en que el oficial de cumplimiento ha enviado oportunamente reportes e información a la Superintendencia, Se observó que para el periodo 2022 el Oficial de cumplimiento ha cargado de manera adecuada a la página de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria la documentación requerida en los que se identificó: datos informativos del Oficial de Cumplimiento, soporte tecnológico, manual de PLA / FD y Código de Ética, actualización de los órganos internos, conozca a su socio / cliente, conozca a su proveedor, conozca su mercado, funciones del oficial de cumplimiento, reportes de operaciones, matriz de riesgos de lavado de activos, los mismo que se evidenciaran en el OFIC. CUMP. N° 008-CACSJ-2023 del 26 de enero del 2023. (anexo 16).

19. El oficial de cumplimiento ha actualizado el documento metodológico sobre el análisis y procedimientos para determinar el riesgo de lavado de activos y financiamiento de delitos como el terrorismo.

Tabla 25 El oficial de cumplimiento ha actualizado el documento metodológico sobre el análisis y procedimientos para determinar el riesgo de lavado de activos y financiamiento de delitos como el terrorismo.

RESPUESTA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Totalmente de acuerdo	5	71.4%
De acuerdo	2	28.6%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	0	0%
Desacuerdo	0	0%
Totalmente en desacuerdo	0	0%
TOTAL	7	100%

Análisis

De la totalidad de los encuestados están de acuerdo en que el oficial de cumplimiento ha actualizado el documento metodológico sobre el análisis y procedimientos para determinar el riesgo de lavado de activos y financiamiento de delitos como el terrorismo, Se observo en el Acta Nro. 06 de las resoluciones de la sesión ordinaria del Comité de Cumplimiento de la Cooperativa de Ahorros y Crédito San Jorge Ltda., realizada de forma presencial del 13 de junio del 2022 (anexo 17) en la resolución No. 06. en la que indica aprobar la actualización de documento metodológico se perfiles de riesgo bajo el diseño y formato institucional.

20. El oficial de cumplimiento ha verificado previamente en la lista de control a los potenciales clientes/socios o proveedores.

Tabla 26 El oficial de cumplimiento ha verificado previamente en la lista de control a los potenciales clientes/socios o proveedores.

RESPUESTA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Totalmente de acuerdo	7	100%
De acuerdo	0	0%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	0	0%
Desacuerdo	0	0%
Totalmente en desacuerdo	0	0%
TOTAL	7	100%

Análisis

De la totalidad de los encuestados están de acuerdo en que el oficial de cumplimiento ha verificado previamente en la lista de control a los potenciales clientes/socios o proveedores, como se evidencio en la información entregada por el Oficial de Cumplimiento Reporte del correo enviado a la UAFE fecha 11 de septiembre del 2022, (anexo 18) en el que se ha emitido un listado sobre las personas y proveedores que representan riesgo para la entidad así como también los montos con los que han efectuado transacciones y el tipo de sentencia que mantienen o representan.

21. El oficial de cumplimiento ha efectuado capacitaciones a los miembros de los consejos, gerente, funcionarios, empleados y demás miembros de la entidad, en la gestión de control y prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

Tabla 27 El oficial de cumplimiento ha efectuado capacitaciones a los miembros de los consejos, gerente, funcionarios, empleados y demás miembros de la entidad, en la gestión de control y prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

RESPUESTA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Totalmente de acuerdo	6	85.7%
De acuerdo	1	14.9%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	0	0%
Desacuerdo	0	0%
Totalmente en desacuerdo	0	0%
TOTAL	7	100%

Análisis

De la totalidad de los encuestados están de acuerdo en que el oficial de cumplimiento ha efectuado capacitaciones a los miembros de los consejos, gerente, funcionarios, empleados y demás miembros de la entidad, en la gestión de control y prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, se evidencio que para el periodo 2022 el Oficial de Cumplimiento planifico y ejecuto capacitaciones a los miembros de la entidad en temas de control y prevención de lavado de activos como se puede evidenciar en el numeral 13 del informe de la Unidad de Cumplimiento No. 12 - 2022 (anexo 19) en el que se observó capacitaciones con temas en : Inducción al personal nuevo – julio 2022, capacitaciones al personal para prueba de recuperación – diciembre 2022 y aclaración de dudas relativas a cumplimiento durante el semestre.

22. El oficial de cumplimiento ha realizado el debido registro de las capacitaciones en temas de prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos como el terrorismo en la UAFE.

Tabla 28 El oficial de cumplimiento ha realizado el debido registro de las capacitaciones en temas de prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos como el terrorismo en la UAFE.

RESPUESTA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Totalmente de acuerdo	6	85.7%
De acuerdo	1	14.9%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	0	0%
Desacuerdo	0	0%
Totalmente en desacuerdo	0	0%
TOTAL	7	100%

Análisis

De la totalidad de los encuestados están de acuerdo en que el oficial de cumplimiento ha realizado el debido registro de las capacitaciones en temas de prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos como el terrorismo en la UAFE, se observó que con relación a las capacitaciones recibidas por el Oficial de Cumplimiento tanto titular como suplente se puede evidenciar en el OFIC. CUM. N°005 - CACSJ-2023 (anexo 20) en las que se puede evidenciar los temas de capacitaciones recibidos por parte del Oficial de cumplimiento en temas de cumplimiento, lavado de activos, buenas prácticas y procedimientos requeridos por la entidad, concluyendo así que se ha dado el adecuado cumplimiento a la obligación referente a las capacitaciones receptadas por el oficial de cumplimiento.

23. El oficial de cumplimiento mantiene el archivo de los documentos generados por el área en materia de prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos como el territorio.

Tabla 29 El oficial de cumplimiento mantiene el archivo de los documentos generados por el área en materia de prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos como el territorio.

RESPUESTA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Totalmente de acuerdo	5	71.4%
De acuerdo	2	28.6%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	0	0%
Desacuerdo	0	0%
Totalmente en desacuerdo	0	0%
TOTAL	7	100%

Análisis

De la totalidad de los encuestados están de acuerdo en que el oficial de cumplimiento mantiene el archivo de los documentos generados por el área en materia de prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos como el territorio, se observó que como actividad planificada por el Oficial de cumplimiento en su Plan de Trabajo está la custodia de la documentación generada por la unidad de cumplimiento, como se pudo evidenciar en el *punto 14 del Informe de cumplimiento No. 12-2022* (anexo 21) en el que se menciona el “Mantener un sistema de archivo y custodia de la documentación e información generada a partir de su gestión bajo los principios establecidos en la regulación”.

Tabla 30 Incumplimientos a la normativa

N°	Incumplimiento	Comentario
1	<p><u>“Subsección IX: Oficial de Cumplimiento</u> <u>Art. 228.- Funciones. - De las funciones del oficial de cumplimiento serán, principalmente las siguientes:</u> <u>6. Verificar el cumplimiento de las políticas de la debida diligencia.</u> <u>17. Elaborar la matriz de riesgos para cada contraparte, para identificar, evaluar, controlar y monitorear los riesgos a los que está expuesta la entidad”.</u></p>	<p>De la revisión efectuada se estableció que no consta como actividad en el Plan de trabajo, identificando así que no se ejecutó la verificación de las políticas de debida diligencia para su corresponsal, esto debido a que en la COAC “San Jorge” Ltda., no cuenta con corresponsal entendiéndose a este como la entidad financiera mediante la cual otra brinda una alta gama de servicios incluyéndose manejo de efectivo y transferencias.</p> <p>Incumpliendo así los literales 6 y 17 de Art. 228 de la Resolución 637-2020-F.</p>
2	<p><u>Subsección IX: Oficial de Cumplimiento</u> <u>Art. 228.- Funciones. - De las funciones del oficial de cumplimiento serán, principalmente las siguientes:</u> <u>26. Comunicar de manera permanente al personal de la entidad acerca de la estricta reserva que deben mantener en relación con los requerimientos de información realizados por la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE) y de conformidad con lo previsto en la ley.</u></p>	<p>Conociendo la importancia de dicha socialización para el buen funcionamiento de la entidad en relación con la prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos como el terrorismo debido a que dado el caso de que llegara a existir fuga de información podría generar inconvenientes al momento de efectuar dicha información ya que esta llega a ser exclusiva de la entidad y de total sigilo de los interesados.</p> <p>Dando incumplimiento al literal 26 del Art. 228 de la Resolución 637-2020-F.</p>

4.5 Casos detectados por el Oficial de Cumplimiento.

Durante el periodo 2022, el Oficial de Cumplimiento detecto los siguientes casos y que fueron reportados a la Unidad de Análisis Financiero y Económico:

Tabla 31 Informe No.1

Fecha	08 de febrero del 2022
Nombre del cliente / socio	Marco G
Identificación	1825847XXX
Presunto delito	Manejo inadecuado de activos
Mecanismo empleado	Reporte Operación Sospechosa
Desarrollo del caso	<p>De acuerdo con el análisis, seguimiento efectuado y reconocimiento de señales de alerta, se determina el posible movimiento de dinero sin justificación alguna de su procedencia, de manera que se presentan las señales de alerta descritas a continuación:</p> <p>El socio de 50 años, de nacionalidad ecuatoriana, estado civil viudo, nacido en la ciudad de Ambato, presenta RUC activo desde 05/2019 con actividades de servicio de construcción y albañilería, con un ingreso mensual de USD 890,00.</p> <ul style="list-style-type: none">• El socio. realiza la apertura de un (DPF) Depósito a Plazo Fijo por el monto de USD. 10.010,00, efectivo que ha venido acumulando desde el mes de julio del 2022.• Un primer deposito lo realizo el 11 de julio por un monto de USD 1.540,• Un segundo deposito indica que proviene de un crédito realizado en la Cooperativa de Ahorro y Crédito “El Sagrario” por un monto de USD. 5.650,00• Un tercer depósito de USD. 4.000,00 que proviene de la venta de un lote de terreno en la ciudad de Cuenca a un familiar que se encuentra en los Estados Unidos, motivo por lo que no

puede realizar la legalización correspondiente de la compra del terreno.

En vista que apertura un DPF que sobrepaso el umbral de los diez mil dólares se solicita el justificativo de donde proviene este dinero, a la vez se solicitó la tabla de amortización del crédito de la COAC “El Sagrario” Ltda., como había indicado al realizar el segundo depósito.

A lo que manifestó que él no había dicho que es del crédito sino todo el dinero provenía de la venta de un terreno a un familiar, en vista de ello se solicitó la documentación correspondiente de la venta del terreno que tampoco lo posee, además para justificar con los depósitos se solicitó los envíos realizados desde el exterior por parte del familiar, para lo cual presento cuatro envíos y solo dos constaba como beneficiario.

Como antecedentes del socio se adjunta documentos que indican que realiza créditos para aperturas de DPF, realiza créditos auto liquidables bajo garantía de DPF, realiza depósitos con billetes de alta denominación y no justifica los últimos depósitos para la apertura de un DPF. Con lo mencionado anteriormente se procede al envío de la ROII (Reporte de operaciones inusuales e injustificadas) a la UAFE.

Evidencia

Reporte N° 2018054534

Tabla 32 Informe No.2

Fecha	10 de marzo del 2022.
Nombre del cliente / socio	Jimmy S.
Identificación	1701830XXX
Presunto delito	Tráfico ilícito de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización y movimiento de dinero injustificado.
Mecanismo empleado	Verificación en Listas de control.
Desarrollo del caso	<p>De acuerdo con el análisis, seguimiento efectuado y reconocimiento de señales de alerta generando aspectos que se detallan a continuación:</p> <p>Detallamos inicialmente su información personal y perfil económico, el socio de 31 años, de nacionalidad ecuatoriana, estado civil soltero, nacido en la ciudad de Quito, presenta RUC activo desde 03/2018 con actividades de venta al por mayor y menor de combustibles, repuestos y lubricantes, con un ingreso mensual de USD 1.500.</p> <p>Es así que, dando cumplimiento al proceso de debida diligencia y matriz de riesgo desarrollado por el Oficial de Cumplimiento, se mencionó que el socio identifica un movimiento inusual de 35 000,00, con lo anterior se procedió a la verificación de la información con su número de cédula en las Listas de Control y así se pudo evidenciar que dicho señor consta en la base del Consejo de la Judicatura, por el delito de “Tráfico ilícito de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización”</p> <p>Debido a lo ya mencionado se efectuó el proceso de exclusión al Sr. Jimmy S. como socio de la COAC “San Jorge” Ltda., para posteriormente notificar a la UAFE para evitar futuros movimientos en otras entidades por parte de mencionado señor.</p>

Evidencia

Reporte N° 2023074755

Tabla 33 Informe No.3

Fecha	04 de julio del 2022.
Nombre del cliente / socio	Geovanni S.
Identificación	18609599XX
Presunto delito	Compra de vehículos de alta gama.
Mecanismo empleado	Verificación en Listas de Sentenciados de la Judicatura.
Desarrollo del caso	<p>De acuerdo con la debida diligencia de clientes efectuada y el análisis realizado, se identifican señales de alerta con el posible relacionamiento con delitos de lavado de activos, considerando las siguientes inusualidades y acciones sospechas que se han presentado.</p> <p>Cabe mencionar que está relacionada a la tentativa de compra vehículos. (no se podría detallar más información porque no se convirtió en socio y por ende no se tiene apertura para obtener información)</p> <p>Se detalla el perfil personal y económico del señor con 42 años de nacionalidad colombiana, estado civil casado con residencia en la provincia de Chimborazo, ciudad de Riobamba aproximadamente 5 años quien presenta un RUC activo desde 01/2015 con actividades de “Faenamiento de ganado bobino, venta al por mayor de carnes y viseras de ganado bobino”, con ingresos mensuales de 1000,00 y del cual mantiene pagos de impuesto a la renta en USD 0.</p> <p>Debido al requerimiento de efectuar pagos bancarizados para la acostumbrada compra de vehículos al el señor Geovanni S. busca aperturar una cuenta de ahorros en la COAC “San Jorge” Ltda., para de esta manera poder efectuar los movimientos que requiere, al acercarse a la entidad financiera en los procesos de debida diligencia al momento de registrar la información del futuro socio por parte del equipo de la COAC se puede determinar que</p>

este se encuentra en las Listas de Sentenciados de la Judicatura una vez identificado este aviso se procede a la debida notificación al Oficial de Cumplimiento, procediendo asi con la carga de dicha información al sistema de la UAFE para prevenir de esta manera futuras transacciones que pretenda efectuar el señor Geovanni S.

Evidencia

Reporte N° 2022069793

Tabla 34 Informe No.4

Fecha	10 de agosto del 2022.
Nombre del cliente / socio	Pablo T.
Identificación	18609599XX,
Presunto delito	Relacionamiento con delitos de lavado de activos y tentativa de manejo inadecuado de recursos.
Mecanismo empleado	Reporte Operación Sospechosa
Desarrollo del caso	<p>De acuerdo con la debida diligencia de clientes efectuada y el análisis realizado, se identifican señales de alerta, considerando las siguientes inusualidades y actividades sospechas que se han presentado.</p> <p>El presente socio de 42 años de nacionalidad ecuatoriana, estado civil casado, vive en la provincia de Chimborazo en la ciudad de Riobamba aproximadamente 5 años, presenta RUC activo desde 01/2015 con actividades de “Faenamiento de ganado bobino, venta al por mayor de carnes y viseras de ganado bobino”, del cual mantiene pagos de impuesto a la renta en USD 0, además de no constar como accionista de empresas.</p> <p>Asi que efectuando a la respectiva inspección se presenta en la COAC un crédito el cual asciende a USD. 23.000</p> <p>Se establece que no cuenta con un verdadero sentido de su destino de crédito debido a que el mencionado crédito fue otorgado bajo la garantía de un (DPF).</p> <p>Pero una vez efectuada la verificación de la colocación de este monto se establece que en realidad estos recursos fueron destinados para la apertura de un nuevo DPF para un tiempo de 370 días,</p> <p>Para la colocación de este nuevo DPF se puede evidenciar la apertura de una nueva cuenta a nombre de una tercera persona.</p>
Evidencia	Reporte N° 202748512

CAPÍTULO V.

CONCLUSIONES RECOMENDACIONES

5.1 CONCLUSIONES

- Con la implementación del cuestionario a los integrantes del Comité de Cumplimiento de la Cooperativa de Ahorro y Crédito San Jorge Ltda., se corroboró el fiel cumplimiento de sus funciones las que encuentran establecidas en la Resolución No. 637-2020 – F, dispuesta por la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE), a pesar de ello se pudo identificar la falta de ejecución en varias funciones entre las que se estableció que no se ejecutaron las comunicaciones al personal sobre la estricta reserva en temas de los requerimientos de información realizados por la UAFE, así como también se determinó el incumplimiento a la inspección de sus sucursales para la verificación de su adecuado funcionamiento, dicha actividad no fue efectuada por el Oficial de Cumplimiento debido a que para el periodo 2022 la COAC no contaba con una sucursal registrada.

- De igual forma se pudo identificar como mecanismo y acciones efectuadas por el Oficial de Cumplimiento en la COAC, el envío y carga de reportes RESU (Reporte de operaciones que superan el umbral) y ROS (Reporte de Operaciones Sospechosas) además de la verificación en listas de control en este caso del Consejo de la Judicatura, con de esta información el Oficial de cumplimiento pudo identificar clientes o socios que estuvieron realizando acciones posiblemente sujetas al delito de lavado de activos evitando que ingresen dineros ilegales dentro del Sistema financiero a través de la COAC “San Jorge” Ltda.

5.2 RECOMENDACIONES

- Al Oficial de cumplimiento efectuar las comunicaciones al personal sobre la estricta reserva en temas de los requerimientos de información realizados por la UAFE, reconociendo la importancia del adecuado manejo de dicha información en temas de prevención de lavado de activos.

- Las operaciones sospechosas e injustificadas detectadas por el Oficial de cumplimiento deberán llegar a instancias mayores para de este modo garantizar una respuesta favorable al momento de la disminución de casos de lavado de activos.

REFERENCIAS

- 637-2020F, R. (29 de diciembre de 2020). UAFE. Obtenido de UAFE: <chrome-extension://efaidnbnmnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.seps.gob.ec/wp-content/uploads/637-2020-F.pdf>
- ACLEC. (17 de agosto de 2021). *Audidores y consultores Latam*. Obtenido de Audidores y consultores Latam: <https://acl.com.ec/que-es-un-oficial-de-cumplimiento/>
- Aldaz, Angel. (2021). *El Origen Ilícito en el Delito de Lavado de Activos en el Ecuador*. Quito: Flacso, Ecuador.
- Baque, M., & Tola, J. (2023). "Responsabilidad y riesgo del contador conforme la ley prevención de lavado de activo del Ecuador". *Universidad de Guayaquil*.
- Campo, D. (2020). La encuesta como técnica de investigación. Elaboración de cuestionarios y tratamiento estadístico de los datos (I). *Elsevier*, 37.
- COAC San Jorge Ltda. (2022). *Cooperativa de ahorro y crédito San Jorge Ltda*. Obtenido de Cooperativa de ahorro y crédito San Jorge Ltda.: <https://coacsanjorge.fin.ec/>
- De Carlo, M. (mayo de 2020). *Espanol Libretexts*. Obtenido de Espanol Libretexts: [https://espanol.libretexts.org/Ciencias_Sociales/Trabajo_Social_y_Servicios_Humanos/Investigaci%C3%B3n_Cient%C3%ADfica_en_Trabajo_Social_\(DeCarlo\)/13%3A_Entrevistas_y_grupos_focales/13.02%3A_T%C3%A9cnicas_de_entrevista_cualitativa#:~:text=Una%20gu%C3%ADa%20de](https://espanol.libretexts.org/Ciencias_Sociales/Trabajo_Social_y_Servicios_Humanos/Investigaci%C3%B3n_Cient%C3%ADfica_en_Trabajo_Social_(DeCarlo)/13%3A_Entrevistas_y_grupos_focales/13.02%3A_T%C3%A9cnicas_de_entrevista_cualitativa#:~:text=Una%20gu%C3%ADa%20de)
- De la Haza, A. (2018). El oficial de Cumplimiento o Conejillo de Indias en tema de prevención del lavado de activos. *Lus et praxis*, 191-202.
- Diaz, L. (2022). La entrevista, recurso flexible y dinámico. *Scielo*, 1-2.
- Enríquez, F. (2020). Ecuador en el circuito de lavado de activos. En F. Enríquez Bermeo, *Perfil Criminológico* (pág. 4). Quito: Fiscalía General del Estado.
- Flores, C. A. (2018). El rol de la Auditoría ante el lavado de activos . *Revista QUIÚKAMAYOC*, 73-94.
- Garcia, R. (2021). Las 3 etapas del lavado de dinero. *Forbes Mexico* , 14-17.
- Hernandez, M. (2020). "Desde hace 10 años la SEPS trabaja en la prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos". Quito : Superintendencia de Compañías de Economía Popular y Solidaria .
- Ibañez, S. (2020). Lavado de Activos y financiamiento del Terrorismo. *UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA*.
- Jimenez, L. (2018). *El proceso de analisis en el Modelo de Generación Conceptual*. Obtenido de <http://dossiermalinally.blogspot.com/2014/12/metodo-comparativo-constante.html>

- Ley de Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos . (29 de diciembre de 2017). *Ley de Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos*. Quito, Pichincha, Ecuador: LEXIS FINDER.
- Medina, E. (2019). Quito: UCE.
- Medina, E. W. (2019). Diseño de un modelo de gestión para la prevención del lavado de activos en el sistema financiero ecuatoriano Caso: BanEcuador B.P. *Universidad Central del Ecuador*.
- Perez, L. (2019). Riesgos que involucran el Lavado de Activos. *Brigada Investigadora de Lavado de Activos Metropolitana*, 6.
- Perez, X. E. (2021). PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y SU INCIDENCIA EN EL MANEJO FINANCIERO DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SANTA LUCÍA LTDA.". *UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO*.
- Pilataxi, A. (2022). *EXAMEN ESPECIAL A LA CUENTA DEPÓSITOS POR IDENTIFICAR DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SAN JORGE LTDA., PERÍODO 2022*. Riobamba: UNACH.
- Prieto, M. (2017). Aplicación del Modelo de Aprendizaje Inverso. *Redalyc*, 247-248.
- Reglamento a la Ley de Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos . (03 de agosto de 2020). *Reglamento a la Ley de Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos* . Quito, Pichincha, Ecuador: Lexis Finder.
- Toso, A. (2021). El oficial de cumplimiento en el marco de un modelo integrado de compliance en las sociedades anónimas. *Redalyc*, 18-19.
- UAFE, SECCION XI: NORMA PARA LA PREVECIÓN, DETECCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DEL FINANCIAMIENTO DE DELITOS EN LAS ENTIDADES FINANCIERAS DE LA ECONOMIA POPULAR Y SOLIDARIA- Resolución N° 637 - 2020- F (UAFE 27 de julio de 2020).
- UAFE. (20 de marzo de 2020). *Reglamento general a la ley orgánica de prevención, detección y erradicación del delito de lavado de activos y del financiamiento de delitos*. Obtenido de reglamento general a la ley orgánica de prevención, detección y erradicación del delito de lavado de activos y del financiamiento de delitos: [chrome-extension://efaidnbnmnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.uafe.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2018/07/REGLAMENTO-GENERAL-A-LA-LEY-ORG%C3%81NICA-DE-PREVENCI%C3%93N-DETECCI%C3%93N-Y-ERRADICACI%C3%93N-DEL-DELITO-DE-LAVADO-DE-ACTIVOS-Y-DEL-FINANCIAMIENTO](https://www.uafe.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2018/07/REGLAMENTO-GENERAL-A-LA-LEY-ORG%C3%81NICA-DE-PREVENCI%C3%93N-DETECCI%C3%93N-Y-ERRADICACI%C3%93N-DEL-DELITO-DE-LAVADO-DE-ACTIVOS-Y-DEL-FINANCIAMIENTO)
- UAFE. (2020). *Unidad de Analisis Financiero y Económico*. Obtenido de Dirección de Prevención: <https://www.uafe.gob.ec/oficiales-de-cumplimiento/>
- UAFE. (2021). Sección II, Calificación requisitos, contratación y registro 2021. *Resolución Nro. SEPS-IGT-INR-INGINT-2021-0038*, 3-7.

Vasquez, C. (2008). *Gestion de proyectos* . Redalyc, 151.

Ventura, C., & Rodríguez, Y. (2018). *Evaluación del Ambiente de prevención de lavado de activos en la Republica Dominicana durante del 2018, caso: Corredor de Seguros*. Santo Domingo: UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO HENRÍQUEZ UREÑA.

2	¿El oficial de cumplimiento ha verificado del cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias relacionadas con la prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo?	1	2	3	4	5
3	¿El oficial de cumplimiento ha recomendado políticas, procedimientos y estrategias para mitigar el riesgo de lavado de activos al Consejo de Administración?	1	2	3	4	5
4	¿El oficial de cumplimiento ha verificado el cumplimiento de las políticas de la debida diligencia ampliada y reducida para el conocimiento de sus contrapartes?	1	2	3	4	5
5	¿El oficial de cumplimiento ha presentado al Comité de Cumplimiento el Manual de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos?	1	2	3	4	5
6	¿El oficial de cumplimiento ha efectuado el monitoreo periódico de perfiles de clientes/socio?	1	2	3	4	5
7	¿El oficial de cumplimiento ha expuesto el Manual de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos a las distintas áreas dentro de la Cooperativa?	1	2	3	4	5
8	¿El oficial de cumplimiento ha elaborado y enviado a aprobación del Consejo de Administración el Plan de Trabajo para la prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo?	1	2	3	4	5
9	¿Existe un monitoreo permanente de las transacciones para detectar operaciones inusuales?	1	2	3	4	5
10	¿El oficial de cumplimiento ha elaborado reportes de operaciones inusuales e injustificadas para la Unidad de Análisis Financiero y Económico?	1	2	3	4	5

11	¿El oficial de cumplimiento ha efectuado inspecciones a sucursales, agencias, oficinas y dependencias de la Cooperativa a fin de verificar el cumplimiento de las normas de prevención de lavado de activos y evaluar si los controles internos implementados?	1	2	3	4	5
12	¿El oficial de cumplimiento ha presentado informes mensuales de su gestión al Comité de Cumplimiento? Demostrar en el informe mensual	1	2	3	4	5
13	¿El oficial de cumplimiento ha elaborado y enviado a aprobación el análisis de los factores y criterios para determinar los niveles de riesgo de lavado de activos y financiamiento del terrorismo?	1	2	3	4	5
14	¿El oficial de cumplimiento ha actualizado y puesto a consideración del Consejo de Administración los perfiles de riesgo para la aplicación de debida diligencia reducida y ampliada, y ponerlos en consideración del Consejo de Administración de la Cooperativa?	1	2	3	4	5
15	¿El oficial de cumplimiento ha elaborado la Matriz de riesgos para cada contraparte, para identificar, evaluar, controlar y monitorear los riesgos a los que está expuesta la entidad?	1	2	3	4	5
16	¿El oficial de cumplimiento ha recomendado medidas de control previo a la difusión y lanzamiento de nuevos productos y servicios?	1	2	3	4	5
17	¿El oficial de cumplimiento ha remitido a la UAFE los reportes dispuestos por la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos sobre las transacciones iguales o superiores al umbral de USD 10.000,00 y dichos reportes han sido aprobados de manera previa por el Comité de Cumplimiento?	1	2	3	4	5
18	¿El oficial de cumplimiento ha entregado información solicitada por la UAFE de conformidad con la Ley orgánica de prevención, detección, y erradicación del delito de lavado de activos y del financiamiento de delitos?	1	2	3	4	5

19	¿El oficial de cumplimiento ha enviado oportunamente reportes e información a la Superintendencia?	1	2	3	4	5
20	¿El oficial de cumplimiento ha actualizado el documento metodológico sobre el análisis y procedimientos para determinar el riesgo de lavado de activos y financiamiento de delitos como el terrorismo?	1	2	3	4	5
21	¿El oficial de cumplimiento ha verificado previamente en la lista de control a los potenciales clientes/socios o proveedores?	1	2	3	4	5
22	¿El oficial de cumplimiento ha efectuado capacitaciones a los miembros de los consejos, gerente, funcionarios, empleados y demás miembros de la entidad, en la gestión de control y prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo?	1	2	3	4	5
23	¿El oficial de cumplimiento ha efectuado comunicaciones al personal sobre la estricta reserva que deben mantener en relación a los requerimientos de información realizados por la UAFE?	1	2	3	4	5
24	¿El oficial de cumplimiento ha realizado el debido registro de las capacitaciones en temas de prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos como el terrorismo en la UAFE?	1	2	3	4	5
25	¿El oficial de cumplimiento mantiene el archivo de los documentos generados por el área en materia de prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos como el territorio?	1	2	3	4	5



RESOLUCIÓN No. SEPS-INSEPS-COFCU-2021-0031

**MARICELA JACQUELINE LOGROÑO ORTEGA
COORDINADORA ZONAL 3**

CONSIDERANDO:

- Que**, el numeral 24 del artículo 62 del Código Orgánico Monetario y Financiero, determina como función de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, la de: *“Calificar a las personas naturales y jurídicas que efectúan trabajos de apoyo a la supervisión, como auditores internos, auditores externos, peritos valuadores y calificadoras de riesgos, entre otros”*;
- Que**, la Disposición General Quinta de la Sección XI “Norma para la Prevención, Detección y Erradicación del Delito De Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos en las Entidades Financieras de la Economía Popular y Solidaria”, del Capítulo XXXVII “Sector Financiero Popular y Solidario”, del Título II “Sistema Financiero Nacional”, del Libro I “Sistema Monetario y Financiero”, de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, sustituida con Resolución No. 637-2020-F de 29 de diciembre de 2020, emitida por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, determina: *“La Superintendencia de Economía Popular y Solidaria emitirá la Norma de control para la calificación de los oficiales de cumplimiento de las entidades y mantendrá el correspondiente registro”*;
- Que**, con Resolución No. SEPS-IGT-INR-INGINT-2021-0038 de 23 de febrero de 2021, se expide la *“NORMA DE CONTROL PARA LA CALIFICACIÓN DE OFICIALES DE CUMPLIMIENTO DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO, BAJO CONTROL DE LA SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA”*, cuyo artículo 3 determina: *“Podrán ser oficiales de cumplimiento de las entidades bajo el control de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, las personas naturales que previamente obtengan su calificación en este organismo de control.”*;
- Que**, mediante solicitud de 05 de abril de 2021, el señor COLCHA SANI EDISON PATRICIO titular del documento de identidad No. 060305679-7, presentó en la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria la documentación requerida para calificarse como oficial de cumplimiento, cumpliendo los requisitos determinados en la norma vigente;
- Que**, la *Unidad Zonal de Servicios responsable* ha revisado la documentación presentada, estableciendo que el solicitante acredita los requisitos para la calificación correspondiente;
- Que**, mediante Resolución Nro. SEPS-IGT-IGG-IGJ-037 de 21 de octubre de 2019, se expidió el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, publicado en el Registro Oficial No. 147 de 02 de diciembre de 2019, en cuyo numeral 1.2.2.1.1., se

establecen como atribuciones y responsabilidades del Intendente Nacional de Servicios de la Economía Popular y Solidaria, literal e) "Calificar a las personas naturales y jurídicas que efectúan trabajos de apoyo a la supervisión, como auditores internos, auditores externos, peritos valuadores, calificadoras de riesgo y oficiales de cumplimiento; así como a otras personas estratégicas, incluyendo: interventores, liquidadores y administradores temporales"; literal p) "Suscribir las resoluciones relacionadas a los servicios institucionales prestados, dentro del ámbito de su competencia.";

Que, mediante Resolución Nro. SEPS- IGT-IGS-IGD-IGJ-2020-003 de 28 de febrero de 2020, se delega a la Coordinadora Zonal dentro del ámbito de su competencia, la atribución establecida en el literal g) del artículo 24, que señala: "Suscribir resoluciones de calificación de auditores internos, auditores externos, peritos valuadores, calificadoras de riesgo, oficiales de cumplimiento, interventores, liquidadores y administradores temporales".

En ejercicio de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- CALIFICAR al señor **COLCHA SANI EDISON PATRICIO**, titular del documento de identidad No. 060305679-7, como **Oficial de Cumplimiento** de las entidades del sector financiero popular y solidario **pertenecientes al segmento 3**. La presente resolución de calificación tendrá una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de su emisión.

ARTÍCULO 2.- NOTIFICAR al señor **COLCHA SANI EDISON PATRICIO** con la presente resolución.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que la *Unidad Zonal de Servicios responsable* incluya la presente resolución en el registro respectivo.

DISPOSICIÓN GENERAL ÚNICA.- La Superintendencia de Economía Popular y Solidaria se reserva el derecho de verificar, en cualquier momento, la veracidad de los datos presentados ante este Organismo de Control; en caso de evidenciar error o falsedad en la información entregada, procederá con la descalificación, sin perjuicio de poner en conocimiento de la autoridad judicial respectiva.

Dado en la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, en la ciudad de Ambato, a los 12 días del mes de abril de 2021.

Firmado electrónicamente por:

MARICELA JACQUELINE LOGROÑO

ORTEGA

COORDINADOR ZONAL 3

2021-04-12 12:37:37

MARICELA JACQUELINE LOGROÑO ORTEGA
COORDINADORA ZONAL 3

Anexo 3 Funciones establecidas en el Manual de prevención de lavado de activos y del financiamiento de delitos de la COAC “San Jorge” Ltda.,

Según el Art. 228 de la Resolución No. 637-2020-F

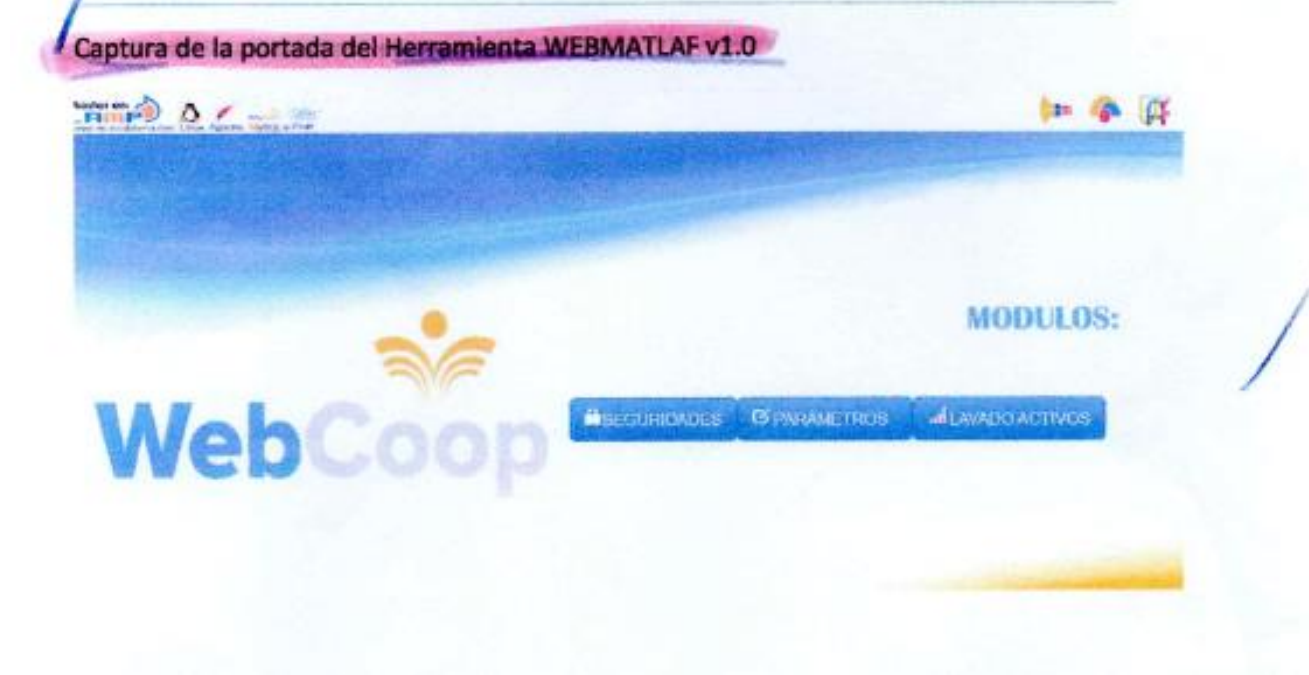
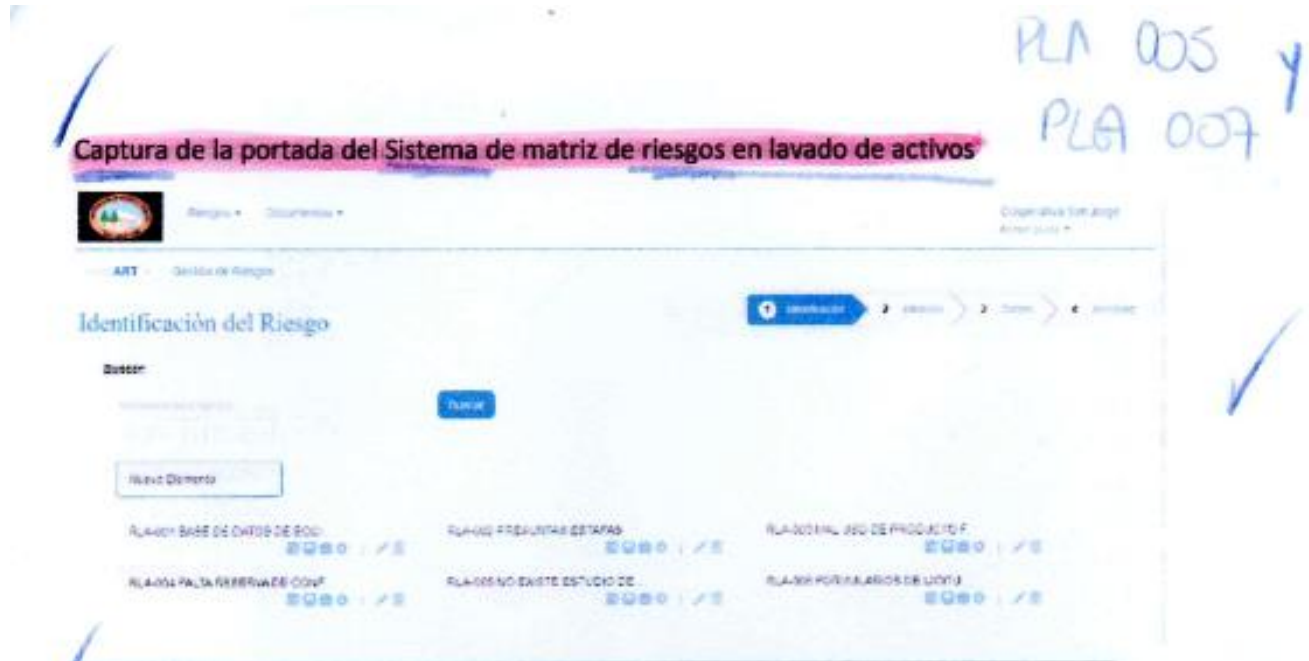
1. Proteger a la entidad del riesgo de lavado de activos y financiamiento de delitos como el terrorismo.
2. Proponer medidas para mitigar el riesgo de lavado de activos y financiamiento de delitos como el terrorismo.
3. Cuidar que la entidad cumpla en todo momento con las disposiciones legales regulaciones, resoluciones, políticas internas y procedimientos correspondientes.
4. Verificar el estricto cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias relacionadas con la prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos como el terrorismo.
5. Recomendar políticas, procedimientos y estrategias; así como, proponer medidas para mitigar el riesgo de lavado de activos y el financiamiento de delitos como el terrorismo, al Consejo de Administración o Directorio, y a la administración de la entidad; para fortalecer el control interno en la prevención. Las recomendaciones serán específicas y entregadas por escrito, con copia al Comité de Cumplimiento;
6. Verificar el cumplimiento de las políticas de la debida diligencia.
7. Elaborar, actualizar y someter a conocimiento del Comité de Cumplimiento, el Código de Ética y el Manual de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos.
8. Ejecutar los controles establecidos en el Plan anual de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento de delitos realizar un monitoreo periódico de perfiles de clientes/socios, y, ejecutar los controles de las operaciones y transacciones llevadas a cabo.
9. Poner en conocimiento de la entidad el Manual de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos, y sus modificaciones; y, asesorar a las distintas áreas de la entidad sobre la implementación de los procedimientos correspondientes.
10. Elaborar bajo los parámetros que establezca la Superintendencia, el plan de trabajo para la prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos como el terrorismo, someterlo a aprobación del Consejo de Administración o del Directorio en el caso de la Corporación, y ponerlo en conocimiento de la Superintendencia, hasta el 31 de diciembre del año anterior a su ejecución.

- 11.** Monitorear permanentemente las transacciones que se realizan en la entidad, a fin de detectar oportunamente la existencia de operaciones inusuales e injustificadas.
- 12.** Analizar los reportes de administradores y funcionarios sobre posibles insularidades no justificadas y, de ser el caso, elaborar reportes de operaciones inusuales e injustificadas para la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE).
- 13.** Realizar visitas de inspección a sucursales, agencias, oficinas y dependencias, a fin de verificar el cumplimiento de las normas de prevención de lavado de activos y evaluar si los controles internos implementados son suficientes.
- 14.** Presentar informes mensuales de su gestión al Comité de Cumplimiento, los cuales al menos incluirán, la estadística de los reportes sobre el umbral de USD 10.000,00 (diez mil dólares de Estados Unidos de América), una descripción de los reportes de operaciones inusuales e injustificadas que fueron aprobados por el comité de cumplimiento y remitidos a la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE); un acápite sobre el cumplimiento de los planes de acción de auditoría interna y externa según corresponda, una opinión sobre el riesgo inherente y residual para el control de nuevos productos y servicios a implementarse y, las novedades registradas en el cumplimiento de las políticas y procedimientos de prevención.
- 15.** Elaborar el documento metodológico que contenga el análisis de los factores y criterios para determinar los niveles de riesgo de lavado de activos y financiamiento de delitos como el terrorismo y presentarlo para el conocimiento aprobación del Comité de Cumplimiento.
- 16.** Definir y mantener actualizados los perfiles de riesgo para la aplicación de debida diligencia reducida y ampliada, y ponerlos en consideración del Consejo de Administración o del Directorio en el caso de la Corporación.
- 17.** Elaborar la matriz de riesgos para cada contraparte, para identificar, evaluar, controlar y monitorear los riesgos a los que está expuesta la entidad;
- 18.** Recomendar medidas de control previo a la difusión y lanzamiento de nuevos productos y servicios.
- 19.** Remitir a la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE), los reportes dispuestos por la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos sobre las transacciones iguales o superiores al umbral de USD 10.000,00 (diez mil dólares de Estados Unidos de América), y las operaciones inusuales injustificadas originadas del análisis

transaccional. Los reportes requerirán de la aprobación previa del comité de cumplimiento.

- 20.** Cooperar con la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE), en la entrega oportuna de la información adicional que ésta solicite de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Prevención, Detección, y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos y el Art. 15 del Reglamento General
- 21.** Enviar a la Superintendencia reportes e información en la forma y plazos que ésta disponga.
- 22.** Atender los requerimientos de las autoridades competentes en temas relacionados con la prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos como el terrorismo.
- 23.** Mantener actualizado el documento metodológico que contiene el análisis y procedimientos para determinar el riesgo de lavado de activos y financiamiento de delitos como el terrorismo.
- 24.** Verificar previamente si los potenciales clientes/socios o proveedores se encuentran incluidos en las listas de control.
- 25.** Capacitar a los miembros de los consejos, gerente, funcionarios, empleados y demás miembros de la entidad, en la gestión de control y prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos como el terrorismo para las cooperativas de los segmentos 1,2,3.
- 26.** Comunicar de manera permanente al personal de la entidad, acerca de la estricta reserva que deben mantener con relación a los requerimientos de información realizados por la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE) de conformidad con lo previsto en la Ley.
- 27.** Registrar en la UAFE, la capacitación en temas de prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos como el terrorismo, recibida en el año anterior.
- 28.** Otras que establezca la entidad para prevenir el riesgo de lavado de activos y el financiamiento de delitos como el terrorismo.

Anexo 4 Plataforma WEBMATLAF v.10



Anexo 5 numeral 14.1 del Manual de prevención del lavado de activos y financiamiento de delitos de la COAC “San Jorge” Cia Ltda.

14. OTROS PROCEDIMIENTOS

14.1. Procedimientos para la actualización de la información

No	Actividad	Responsable (Cargo)
1	Actualización de datos del socio anualmente o en su defecto cuando se requiera, mediante la suscripción y firma del formulario de actualización de datos, mismo que permanece bajo la responsabilidad de Atención Socio/Cliente para su respectivo archivo y custodia.	Atención Socio/cliente
2	Actualización de datos del socio previo a la emisión de un crédito para proceder+ con la suscripción y firma del formulario de actualización de datos, mismo que es entregado al responsable de Atención Socio/Cliente para su respectivo archivo y custodia.	Área de Negocios - Atención al Socio/cliente
3	Actualización de datos del empleado y administrador de manera anual o en su defecto cuando se requiera mediante la suscripción del formulario de actualización de datos creado para el mismo y que será adjuntado en su carpeta personal.	
4	<i>Seguimiento semestral de la actualización de datos según la alerta generada en el Sistema Administrativo Financiero FITBANK.</i>	

Oficio Nro. SEPS-SGD-INT-2023-29119-OF

Quito, D.M., 23 de octubre de 2023

Asunto: Respuesta al Trámite N° SEPS-UIO-2023-001-084568- Revisión Actualización Manual de PLA - COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SAN JORGE LTDA- RUC: 0690069334001

SEÑOR

Apnuez Tuffiño Pablo Nicolás

GERENTE GENERAL

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SAN JORGE LTDA

AV. LA PRENSA S/N LOS OLIVOS

Teléfono: 032307741 - 0987866441

Riobamba, Chimborazo

De mi consideración:

En el Suplemento del Registro Oficial No. 259, del 03 de agosto de 2020, se emite la reforma al Reglamento de la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos, el cual en el artículo 6 dispone:

"Del Manual de Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos.- Los sujetos obligados a reportar deberán elaborar; aprobar e implementar un Manual de Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos en el que se hará constar las obligaciones establecidas en la Ley, este Reglamento y las normas emitidas por los organismos de control correspondientes, el mismo que deberá ser registrado ante el respectivo organismo de control. (...)

El control ex post, deberá ser realizado por el correspondiente organismo de control (...)"

Por otra parte, el segundo inciso del artículo 195 de la Sección XI "Norma para la Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos en las Entidades Financieras de la Economía Popular y Solidaria", del Capítulo XXXVI "Sector Financiero Popular y Solidario", del Título II "Sistema Financiero Nacional", del Libro I "Sistema Monetario y Financiero", de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, dispone:

"(...) El Manual de prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos deberá ser elaborado por la entidad de acuerdo a la guía que proporcione la Superintendencia. Tanto el manual como las actualizaciones que se realicen deberán ser registrados en este Organismo de Control." (Énfasis agregado)

A través de oficio circular Nro. SEPS-SGD-IGT-2023-02773-OF de 26 de enero de 2023, se pone en su conocimiento la actualización de la Guía para la Elaboración del Manual de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos,

Quito, D.M., 23 de octubre de 2023

documento en el cual se plantea la estructura mínima que debería contener el manual de cada entidad sujeta a control.

En atención al OFIC.GEREN.No. 00398-CA/CSJ-2023 de 27 de septiembre de 2023 e ingresado mediante Trámite No. SEPS-UIO-2023-001-084568 de 29 de septiembre de 2023, en el cual pone a conocimiento de esta Superintendencia la actualización del Manual de Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos, a fin de proceder con su registro. Al respecto, me permito indicar que se ha verificado que el contenido del mismo no está alineado a la estructura mínima contemplada en la actualización de la Guía para la Elaboración del Manual de prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos emitida por esta Superintendencia; de lo cual resulta la siguiente observación:

Tabla No. 1

No.	TEMAS REQUERIDOS	OBSERVACION
2	Capítulo VI Matriz de riesgo para la prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos	- Matriz de riesgos; (Incluir la matriz de riesgos, en la que se incluya los eventos de riesgo identificados de LATD en la entidad, la evaluación del riesgo inherente, plan de acción o controles y la determinación del riesgo residual con un respectiva escala de calificación, tomando como base los lineamientos establecidos y comunicados por este órgano de control mediante Oficio Nro. SEPS-SGD-IGT-2022-29388-OF de 14 10 2022)

Con base en lo expuesto, esta Superintendencia dispone subsanar la observación incluida en la Tabla No. 1 y remitir de inmediato el Manual, junto con el acta de aprobación respectiva, para proceder a su REGISTRO.

Atentamente,

Firmado electrónicamente por:
DIEGO ALEXIS ALDAZ CAIZA
INTENDENTE NACIONAL DE RIESGOS
23/10/2023 12:27:24

Diego Alexis Aldaz Caiza
INTENDENTE NACIONAL DE RIESGOS

Anexo 7 Listado de asistencia a la socialización por parte de los miembros de la COAC
 “San Jorge” Ltda.

10



COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO

“SAN JORGE” LTDA.

Socialización del Manual de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos


Fecha: 13 de marzo del 2023.

LISTA DE PARTICIPANTES

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	FIRMA
1	Álvarez Zurita Verdúca Paulina	
2	Alvarez Almeida María José	
3	Cabay Bejerano Lourdes Patricia	
4	Caiza Llanga Alexandra Marcela	
5	Colcha Sani Edison Patricio	
6	Garcés Huaraca Silvana Alexandra	
7	Guerra León Jenny de los Angeles	
8	Guevara Larreategui José Florentino	
9	Guzmán Loza Erika Alexandra	
10	Llanos Piacencia Hugo Gerardo	
11	Lozano Alulema Hugo César	
12	Luzio Monar Eladio Nolberto	
13	Márquez Monar Germania Raquel	

14	Mejía Zamora Gladys Maritza	U.C. Zamora
15	Nicolola Pizarro Zonia Elizabeth	U.C. Zamora
16	Paredes Paredes Héctor Oswaldo	
17	Proaño Lozano Nancy Margarita	U.C. Zamora
18	Rodríguez Pontón Jessica Paulina	
19	Salgua Yupanqui Mónica Patricia	Proaño Lozano
20	Samaniego Olmedo Wilian Hernan	
21	Silva Robalino Cristian Andrés	
22	Vera Alcivar Verónica Alexandra	
23	Villalba Sanchez Marcelo Patricio	

Anexo 8 Acta Nro. 44, sustenta en el Punto 5. Conocimiento y aprobación del Plan de Trabajo de la unidad de cumplimiento.



COMPAÑÍA DE SEGUROS Y FIANZAS
"SAN JORGE" LTDA.
Somos el seguro que necesitas. **SE CUMPLIEN**

Resoluciones de la Sesión Ordinaria del Consejo de Administración realizada de manera presencial el día jueves 28 de diciembre de 2023.

Acta Nro. 44

Punto 2. Lectura y aprobación del Orden del Día.

Resolución Nro. 342. Aprobar, el Orden del Día para la sesión Ordinaria del Consejo de Administración realizada de manera presencial el día jueves 28 de diciembre de 2023.

Punto 4. Conocimiento del Informe de actividades del Oficial de Cumplimiento correspondiente al mes de noviembre del 2023, dado a conocer por el Lcdo. Edison Colcha.

Resolución Nro. 343. Conocer, el Informe de Actividades del Oficial de Cumplimiento. Al señor Ing. Pablo Apréiz Gerente General, disponer dar cumplimiento a las recomendaciones del informe.

Punto 5. Conocimiento y aprobación del Plan de Trabajo de la unidad de cumplimiento para el periodo 2024, dado a conocer por el Lcdo. Edison Colcha.

Resolución Nro. 344. Aprobar, el Plan de Trabajo de la unidad de cumplimiento para el periodo 2024. Al señor Ing. Pablo Apréiz Gerente General, disponer al oficial de cumplimiento ejecute el Plan de trabajo anual.

Punto 6. Conocimiento y aprobación de la implementación de la Política Salarial, dado a conocer por la Psic. Org. Vanessa Déleg Jefe de Talento Humano.

Resolución Nro. 345. Aprobar, la implementación de la Política Salarial. Al señor Ing. Pablo Apréiz Gerente General, disponer socialice una vez legalizado la política salarial.

Punto 7. Conocimiento y aprobación del Instructivo para la valoración de cargos, dado a conocer por la Psic. Org. Vanessa Déleg Jefe de Talento Humano.

Resolución Nro. 346. Aprobar, el Instructivo para la valoración de cargos. Al señor Ing. Pablo Apréiz Gerente General, disponer socialice una vez legalizado el instructivo.

Punto 8. Conocimiento y aprobación del Manual y políticas de seguridad y protección, dado a conocer por el Tigo. José Guevara responsable de TI.

Resolución Nro. 347. Aprobar, el Manual y políticas de seguridad y protección. Al señor Ing. Pablo Apréiz Gerente General, disponer socialice una vez legalizado el manual.

OFICINA MATRIZ (ROBAMBA): Av. La Prensa y Los Olivos / Telf.: (03) 2307 741 - (03) 2306 782 - (03) 2306 093
Ventanilla de Extensión: Interio BCB N° 11 GALÁPAGOS
AGENCIA NACHÁNGARA (CUENCA): Av. Panamericana Norte y Batallón Yaguachi esq. (Cda. Kennedy) / Telf.: (07) 4209 342
www.coactarjorge.fin.ec | Visítanos en: YouTube Instagram Facebook

Anexo 9 Reportes de Operaciones Sospechosas (ROS), los cuales son cargados y enviados a la UAFE.

UAFE Unidad de Análisis Financiero y Económico

Rol: OFICIAL DE CUMPLIMIENTO | Fecha: 07-05-2014 11:02 | Actualizar Contraseña | Cerrar Sesión
 Institución: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SAN JORGE LTDA | Usuario: COLCHA SANTI EDISON PATRICIO

Capacitaciones

Servicios

- Reporte ROS
- Listado ROS
- Actualización
- Datos Personales
- Datos Institución
- Lista PEPs
- Registro Manual
- Prevención
- Formulario OND
- Listado RIA S.O.
- Búsqueda
- Instituciones
- Oficinas
- Sistemas
- Colaboradores
- Reporte Resu
- Enlaces de Interés
- Enlaces Aplicación
- Salir
- Inicio

Reporte ROS Inicio Cancelar

ROS

Reporte de Operaciones Sospechosas

Número de Reporte: 2018054534

Fecha: 11-05-2018

Sección A - Información del Reporte

1. Usuario: EDC00625

2. Clase de Reporte: INICIAL

Sección B - Información de la Institución que Reporta

5. Nombre de la Institución: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SAN JORGE LTDA

6. Código de la Institución: 7062

7. Sector: COOPERATIVAS DE AHORRO Y CREDITO REGULADAS SEPS

8. Tipo de Institución: COOPERATIVAS DE AHORRO Y CREDITO SEPS

9. Provincia origen Inusualidad: CHIMBORAZO

10. Cantón origen Inusualidad: RIOBAMBA

11. Sucursal origen Inusualidad: MATRIZ SAN JORGE

Sección C - Información de la persona o Empresa Relacionada con la Operación y/o Transacción Inusual e Injustificada.

12. Se ha enviado información preliminarmente sobre el sujeto reportado por parte de la Institución?:

13. Tipo de Persona: PERSONA NATURAL

14. Tipo de Identificación: CEDULA

15. Número de Identificación: 0702331307

16. Principal Reportado (Apellidos y Nombres / Razón Social): MALDONADO GRANDA AMADO YONSON

18. Nacionalidad / Localidad: ECUADOR

20. Ingreso Mensual: 1300.00

21. Estado Civil: CASADO

22. Tipo de Identificación: CEDULA


23. Número de Identificación: 1900309982

24. Nombre Cónyuge: MOLINA CUEVA SILVIA PATRICIA

25. Nacionalidad: ECUADOR

30. Fecha de Vinculación a la Institución: 11-02-2011

Anexo 10 Actividades de N° 03-2022 del 12 de abril del 2022

	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO "SAN JORGE" LTDA.	
	UNIDAD DE CUMPLIMIENTO	MARZO
	INFORME UNIDAD DE CUMPLIMIENTO	No. 03-2022

sistema de gestión financiera FITBANK, el mismo que generara alertas para las áreas operativa y negocios.

4. Validación de Listas de Control

Se validó las listas de homónimos y sindicados proporcionados por la UAFE contra la base institucional de socios y clientes manteniendo la coincidencia de 4 personas como homónimas, de ellos 2 socios continúan con las cuentas inmovilizadas, y las dos restantes mantienen sus cuentas activas y mantienen los certificados de homónimos vigentes que fueron emitidos por la UAFE.

Dentro de la validación con la lista de observados actualizado en marzo de 2022, no se encontró coincidencias.

5. Búsqueda de coincidencias del BCE

La Unidad de Análisis Financiero y Económico – UAFE a través de la Escuela de Formación Continua realizó un Webinar sobre "BUENAS PRACTICAS PARA CONTRARRESTAR EL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y SU SISTEMA DE BÚSQUEDA DE COINCIDENCIAS DEL BCE", dictada para los oficiales de cumplimiento de las entidades financieras, manteniendo como objetivo el proceso de búsquedas de coincidencias de los socios de las situaciones financieras con la lista internacional de la ONU.

Como resultado se tuvo el siguiente listado:

TERMINO	SCORE	LISTA	CODIGO	COINCIDENCIA
VERA VERA DARWIN VICENTE	0.8839995	onu_01042022.txt	7227	ISMAEL DE VERA
VERA VERA DARWIN VICENTE	0.8839995	onu_01042022.txt	1792	PID ABDONE DE VERA
LEON LEONARDO	0.8470917	onu_01042022.txt	1310	MANZI LEON
PEREZ CAMPAÑA CHRISTIAN OLIVER	0.788628	onu_01042022.txt	900	MERLIN OLIVER CHRISTIAN RENE
MACIASNAVIDESRON DAVID	0.73523766	onu_01042022.txt	741	DAVID KYAGULANYI
MACIASNAVIDESRON DAVID	0.73523766	onu_01042022.txt	923	DAVID MAYER
PEREZ GAVILANEZALO RICARDO	1.4963198	onu_01042022.txt	1715	RICARDO PEREZ AYERAS
LEON LEON HUI GFR RAMRO	1.1079684	onu_01042022.txt	1310	MANZI LEON

Una vez obtenido el resultado desde el BCE, se presentó la coincidencia de ocho personas, con un score menor a dos, según lo indicado las personas que obtuvieran una coincidencia con un score de dos a tres puntos, serán necesarios reportar a la UAFE, en nuestro caso no fue necesario el envío de las coincidencias por no encontrarse dentro del score indicado.

6. Validación de estructura RESU correspondiente a marzo del 2022

Para la revisión y validación de la información de la estructura RESU se consideró los movimientos de operaciones y transacciones individuales que fueron iguales o superiores al umbral de los diez mil dólares americanos, así como las operaciones y transacciones múltiples que en conjunto, eran iguales o superiores a dicho valor.

Una vez conciliada la información con la estructura se visualiza en el archivo XML de la RESU la consistencia de la información con un detalle a reportar de 6 clientes, 116 socios, 383 productos,

Anexo 11 Acta Nro. 06 de las resoluciones de la sesión ordinaria del Comité de Cumplimiento de la Cooperativa de Ahorros y Crédito San Jorge Ltda., realizada de forma presencial del 13 de junio del 2022



16

RESOLUCIONES DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE CUMPLIMIENTO DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SAN JORGE LTDA., REALIZADA DE FORMA PRESENCIAL EL 13 DE JUNIO DEL 2023

ACTA Nro. 06

Punto 2. Lectura y aprobación del orden del día.

RESOLUCIÓN No. 01: *Por decisión unánime el Comité de Cumplimiento resuelve dar por aprobado el Orden del Día.*

Punto 4.1 Revisión formularios de origen y destino de recursos.

RESOLUCIÓN No. 02: *La Jefa de Negocios será la encargada de realizar el seguimiento del formulario de origen y destino de recursos pendiente No. 5593 hasta que se legalice y sea entregado para su revisión y custodia.*

Punto 4.8 Reporte de anexo de cuentas financieras de no residentes (CRS).

RESOLUCIÓN No. 03: *El Área Operativa continuará con la actualización de datos y de los formularios de auto certificación de residencia fiscal de todas las personas que sean titulares directos de las cuentas y su residencia para efectos fiscales sea diferente de Ecuador.*

RESOLUCIÓN No. 04: *Aprobar el informe de las actividades del Oficial de Cumplimiento correspondiente al mes de mayo del 2023.*

Punto 5. Revisión y seguimiento matriz de resoluciones emitidas por Comité de Cumplimiento

RESOLUCIÓN No. 05: *Dar por conocido el cumplimiento de las resoluciones emitidas por el Comité de Cumplimiento en el lapso del primer trimestre del 2023.*

Punto 6.- Conocimiento y aprobación actualización documento metodológico de perfiles de riesgo

RESOLUCIÓN No. 06. *Aprobar la actualización del documento metodológico de perfiles de riesgo bajo el diseño y formato institucional.*


Punto 7.- Revisión del avance del Plan de Trabajo

RESOLUCIÓN No. 07. *Dar por conocido el avance del plan de trabajo del Oficial de Cumplimiento hasta el mes de mayo de 2023.*

Punto 8.- Lectura y aprobación del Acta

RESOLUCIÓN No. 08.- *Se aprueba el Acta y las resoluciones tomadas en la reunión de acuerdo a los puntos tratados.*

Riobamba, 13 de junio del 2023.


LIC. Edison Colcha
SECRETARIO COMITE DE CUMPLIMIENTO

16


Anexo 12 Informe Unidad de Cumplimiento No.03-2022 (anexo 12) en el punto 8 se manifiesta Análisis monitoreo en funciones del perfil de riesgos de las contrapartes,

8. Análisis monitoreo en función del perfil de riesgo de las contrapartes

Se realizó la carga de los insumos de socio y transacciones en el aplicativo de Prevención de Lavado de Activos para el análisis y monitoreo del perfil económico y transaccional de socios de acuerdo a perfiles de riesgo, con la información del periodo del 01 de abril del 2021 al 31 de marzo del 2022.

RIESGO	ENERO 2022	FEBRERO 2022	MARZO 2022
Alto	103	61	60
Medio	969	1.037	1.015
Bajo	9.935	9.930	9.994
TOTAL:	11.007	11.028	11.069


4

	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO "SAN JORGE" LTDA.	
	UNIDAD DE CUMPLIMIENTO	MARZO
	INFORME UNIDAD DE CUMPLIMIENTO	No. 03-2022

por la Ing. Jessica Rodríguez, Atención de Socio y Cliente, se aplicó la fórmula de la muestra finita calculando el tamaño necesario y seleccionando 82 formularios de Perfil Cliente a través de un número aleatorio de un total de 160 de población, de los files seleccionados se revisaron variables de cumplimiento de políticas y requisitos.

Una vez revisado, se ha evidenciado el cumplimiento de las políticas así como requisitos para apertura de cuentas mismas que se encuentran definidas y aprobadas en la normativa vigente.

Anexo 13 Matriz de Riesgos de proveedores del Informe de Unidad de Cumplimiento N° 06 – 2022

	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO "SAN JORGE" LTDA.	
	UNIDAD DE CUMPLIMIENTO	JUNIO
	INFORME UNIDAD DE CUMPLIMIENTO	No. 06-2022

Matriz de proveedores

Para conocer los posibles riesgos que pueden presentar un proveedor, se ha medido en base a algunas variables en donde cada una de ellas aporta con un valor de ponderación para la generación del riesgo total del proveedor.

MATRIZ DE RIESGO DE PROVEEDORES

PROVEEDOR	CEDELA / RUC	AREA DE RELACION	TIPO DE PROVEEDOR	RIESGO	ACTIVIDAD ECONOMICA	RIESGO	TIPO DE SERVICIO	RIESGO
TRANSPORTADORA COMERCIAL DE VALLES SIVOLCA LTDA	1780200000	OPERACIONES	EMPRESA	RIESGO BAJO	TRANSPORTE	RIESGO BAJO	SERVICIO DE GUARDIA	RIESGO BAJO
SOFT BIENESTAR S.A	1780200000	TECNOLOGIA/INFORMACION	EMPRESA	RIESGO BAJO	SOFTWARE	RIESGO BAJO	SERVICIO DE ADMINISTRACION DE SOFTWARE	RIESGO BAJO
SOLEX SOLADOR S.A	1780200000	CREDITO	EMPRESA	RIESGO BAJO	FINANCIERA	RIESGO BAJO	SERVICIO DE CONSULTORIA Y SERVICIO TECNICO	RIESGO BAJO
TELEONIA S.A	0901017000	TECNOLOGIA/INFORMACION	EMPRESA	RIESGO BAJO	COMUNICACION	RIESGO BAJO	SERVICIO DE INTERNET	RIESGO BAJO
AGRECI VALLES CREDITO ASESOR	0901017000	TECNOLOGIA/INFORMACION	EMPRESA	RIESGO BAJO	COMUNICACION	RIESGO BAJO	SERVICIO DE ADMINISTRACION DE SOFTWARE	RIESGO BAJO
UNION MONTELA INCORPORADO	1780200000	OPERACIONES	NATURAL	RIESGO MEDIO	COMERCIO	RIESGO BAJO	SERVICIO DE ADMINISTRACION DE SOFTWARE	RIESGO BAJO
UNION PROVINCIAL DE COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE CHIMBORAZO	0901017000	ADMINISTRACION	EMPRESA	RIESGO BAJO	FINANCIERA	RIESGO BAJO	SERVICIO DE CONSULTORIA Y SERVICIO TECNICO	RIESGO BAJO
RED SISTEMAS S.A. LTDA	1780200000	OPERACIONES	NATURAL	RIESGO MEDIO	COMERCIO	RIESGO BAJO	SERVICIO DE ADMINISTRACION DE SOFTWARE	RIESGO BAJO
INDICIA DE CANTONERA BUNTAGA NUMERO 11 GUAYAS	1780200000	ADMINISTRACION	NATURAL	RIESGO MEDIO	COMERCIO	RIESGO BAJO	SERVICIO DE ALQUILER DE LOCAL	RIESGO BAJO
MONTELA S.A. INGENIERIA	0901017000	TECNOLOGIA/INFORMACION	NATURAL	RIESGO MEDIO	COMUNICACION	RIESGO BAJO	SERVICIO DE ADMINISTRACION DE SOFTWARE	RIESGO BAJO
ELIPICOT S.A	0901017000	TECNOLOGIA/INFORMACION	EMPRESA	RIESGO BAJO	COMUNICACION	RIESGO BAJO	SERVICIO DE INTERNET	RIESGO BAJO
AGROPECUARIO DEL CANTON ASINTO S.A. LTDA	1780200000	OPERACIONES	EMPRESA	RIESGO BAJO	AGRICULTURA	RIESGO BAJO	SERVICIO DE ADMINISTRACION DE SOFTWARE	RIESGO BAJO
CARLOS TORRES S.A.S. INGENIERIA Y SISTEMAS	0901017000	ADMINISTRACION	EMPRESA	RIESGO BAJO	COMUNICACION	RIESGO BAJO	SERVICIO DE ADMINISTRACION DE SOFTWARE	RIESGO BAJO
AGRECI ACCION MONTELA INCORPORADO	0901017000	OPERACIONES	NATURAL	RIESGO MEDIO	COMERCIO	RIESGO BAJO	SERVICIO DE ADMINISTRACION DE SOFTWARE	RIESGO BAJO
AMERICA SOLIDARIA COMERCIO S.A. LTDA	0901017000	OPERACIONES	EMPRESA	RIESGO BAJO	COMERCIO	RIESGO BAJO	SERVICIO DE GUARDIA	RIESGO BAJO

PROVEEDOR	CEDELA / RUC	AREA DE RELACION	CANTON MATRIZ	RIESGO	CAUPLICACION PROVEEDOR	RIESGO	RIESGO TOTAL
TRANSPORTADORA COMERCIAL DE VALLES SIVOLCA LTDA	1780200000	OPERACIONES	BOMBAMA	RIESGO BAJO	MUY BUENO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
SOFT BIENESTAR S.A	1780200000	TECNOLOGIA/INFORMACION	BOMBAMA	RIESGO MEDIO	BUENO	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO
SOLEX SOLADOR S.A	1780200000	CREDITO	QUITO	RIESGO MEDIO	MUY BUENO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
TELEONIA S.A	0901017000	TECNOLOGIA/INFORMACION	QUITO	RIESGO MEDIO	MUY BUENO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AGRECI VALLES CREDITO ASESOR	0901017000	TECNOLOGIA/INFORMACION	BOMBAMA	RIESGO BAJO	MUY BUENO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
UNION MONTELA INCORPORADO	1780200000	OPERACIONES	QUITO	RIESGO MEDIO	BUENO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
UNION PROVINCIAL DE COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE CHIMBORAZO	0901017000	ADMINISTRACION	BOMBAMA	RIESGO BAJO	MUY BUENO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
RED SISTEMAS S.A. LTDA	1780200000	OPERACIONES	QUITO	RIESGO MEDIO	BUENO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
INDICIA DE CANTONERA BUNTAGA NUMERO 11 GUAYAS	1780200000	ADMINISTRACION	BOMBAMA	RIESGO BAJO	MUY BUENO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
MONTELA S.A. INGENIERIA	0901017000	TECNOLOGIA/INFORMACION	BOMBAMA	RIESGO BAJO	MUY BUENO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
ELIPICOT S.A	0901017000	TECNOLOGIA/INFORMACION	QUITO	RIESGO MEDIO	MUY BUENO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AGROPECUARIO DEL CANTON ASINTO S.A. LTDA	1780200000	OPERACIONES	QUITO	RIESGO MEDIO	BUENO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
CARLOS TORRES S.A.S. INGENIERIA Y SISTEMAS	0901017000	ADMINISTRACION	BOMBAMA	RIESGO BAJO	EXCELENTE	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO
AGRECI ACCION MONTELA INCORPORADO	0901017000	OPERACIONES	BOMBAMA	RIESGO BAJO	MUY BUENO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AMERICA SOLIDARIA COMERCIO S.A. LTDA	0901017000	OPERACIONES	BOMBAMA	RIESGO BAJO	MUY BUENO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO

Como se evidencia en la matriz se tiene a dos proveedores con el riesgo medio, principalmente por tipo de persona natural, actividad económica y el tipo de servicio que presentan cada uno de ellos, y a su vez no se ha detectado proveedores que generen un riesgo considerable que pueda afectar a la Cooperativa.

Recomendación


- ✓ A Contabilidad continuar con el proceso según como establece en el numeral 6 del Manual de contratación de proveedores, al iniciar relaciones comerciales con los Proveedores que facilitan bienes o servicios para la operatividad de la institución.

Anexo 14 “Validación de estructuras RESU

6. Validación de estructura RESU correspondiente a marzo del 2022

Para la revisión y validación de la información de la estructura RESU se consideró los movimientos de operaciones y transacciones individuales que fueron iguales o superiores al umbral de los diez mil dólares americanos, así como las operaciones y transacciones múltiples que en conjunto, eran iguales o superiores a dicho valor.

Una vez conciliada la información con la estructura se visualiza en el archivo XML de la RESU la consistencia de la información con un detalle a reportar de 6 clientes, 116 socios, 383 productos,

	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO "SAN JORGE" LTDA.	
	UNIDAD DE CUMPLIMIENTO	MARZO
	INFORME UNIDAD DE CUMPLIMIENTO	No. 03-2022

922 transacciones efectuadas en el mes de marzo con un total de USD 4.607.684,00 misma que se encuentra lista para ser cargada en el portal web de la UAFE y su correspondiente validación.

Socios	116
Clientes	6
Productos	383
Transacciones	922
Monto total	4.607.684,00

Anexo 15 Acta con número de registro 7062 con fecha 14 de diciembre del 2022

20



Por este medio la Unidad de Análisis Financiero y Económico - UAFE informa que el Reporte de Operaciones y Transacciones que igualen o Superen el Umbral (RESU):

Carda

Código Registro **7062**

Nombre Comercial: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SAN JORGE LTDA



Razón Social: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SAN JORGE LTDA

Período: 30-11-2022

Fecha de Validación: **14-12-2022**

Estado de Validación: VALIDADO

Entrega del Reporte DENTRO PLAZO

**COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO
"SAN JORGE" LTDA.**
Nuestro mayor capital es: "SU CONFIANZA".

OFIC. CUMP. N° 008-CACSJ-2023
Riobamba, Enero 26, 2023


ASUNTO: Informe Anual del Oficial de Cumplimiento

Señores
SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA
Presente.-

De mi consideración:

En atención al oficio circular Nro. SEPS-SGD-IGT-2022-36608-OFC, en el cual solicita a mi representada remitir a la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, el informe anual del Oficial de Cumplimiento sobre la gestión de la Unidad de Cumplimiento u Oficial de Cumplimiento aplicable según el segmento, con corte a diciembre de 2022, en el formulario "InformeAnualOFC_v2_2.xlsm".

Adjunto remito el formulario en formato Excel conforme a los lineamientos establecidos en el oficio circular mencionado; capturando a continuación la pantalla que evidencia la validación del mismo:



SELECCIONAR ENTIDAD REPRESENTADA

RUC:	00000110001
RAZÓN SOCIAL:	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SAN JORGE LTDA
SEGMENTO:	SEGMENTO 1
TIPO ORGANIZACIÓN:	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO
ZONA:	ZONA 1

VALIDAR FORMULARIO COMPLETADO CON SOPORTE MÚLTIMEDIA

INFORME ANUAL DE OFICIALES DE CUMPLIMIENTO		
		PERÍODO 2022
SECCIÓN	TEMA	ESTADO
I	DIFUSIÓN INFORMACIÓN DEL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO	✔
II	SOPORTE TECNOLÓGICO	✔
III	MANUAL DE PLANE Y CÓDIGO DE ÉTICA	✔
IV	ACTUACIÓN DE LOS ORGANOS DE INTERIOR	✔
V	ECONOMÍA A SU SOCIO / CLIENTE	✔
VI	CONOZCA A SU EMPLEADO / ADMINISTRADOR	✔
VII	CONOZCA A SU PROVEEDOR	✔
VIII	CONOZCA A SU COMERCIALIZADORA	✔
IX	CONOZCA AL BARRIO	✔
X	FUNCIONES DEL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO	✔
XI	RECORDS DE DEFENSIONES	✔
XII	MANEJO DE RIESGO DE LAJUNTO DE ACTIVOS	✔

Validar Formulario
IMPRIMIR FORMULARIO
✔

OFICINA MATRÍZ (RIOBAMBA): Av. La Prensa y Los Olivos / Tel.: (03) 2307 741 - (03) 2306 782 - (03) 2306 093
 Ventanilla de Extensión: Interior BCB N° 11 GALÁPAGOS
 AGENCIA MACHÁNGARA (CUENCA): Av. Panamericana Norte y Batallón Yaguachi esq. (Cda. Kennedy) / Tel.: (07) 4209 342
 @ www.coacsanjorge.fin.ec | Visítanos en [YouTube](#) [Instagram](#) [Facebook](#)

Anexo 17 13 de junio del 2022 en la resolución No. 06. en la que indica aprobar la actualización de documento metodológico se perfiles de riesgo bajo el diseño y formato institucional.



COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO
"SAN JORGE" LTDA.
Número de identificación: "01.1715721322"

16

RESOLUCIONES DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE CUMPLIMIENTO DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SAN JORGE LTDA., REALIZADA DE FORMA PRESENCIAL EL 13 DE JUNIO DEL 2.023

ACTA Nro. 06

Punto 2. Lectura y aprobación del orden del día.

RESOLUCIÓN No. 01: *Por decisión unánime el Comité de Cumplimiento resuelven dar por aprobado el Orden del Día.*

Punto 4.1 Revisión formularios de origen y destino de recursos.

RESOLUCIÓN No. 02: *La Jefa de Negocios será la encargada de realizar el seguimiento del formulario de origen y destino de recursos pendiente No. 5593 hasta que se legalice y sea entregado para su revisión y custodia.*

Punto 4.8 Reporte de anexo de cuentas financieras de no residentes (CRS).

RESOLUCIÓN No. 03: *El Área Operativa continuará con la actualización de datos y de los formularios de auto certificación de residencia fiscal de todas las personas que sean titulares directos de las cuentas y su residencia para efectos fiscales sea diferente de Ecuador.*

RESOLUCIÓN No. 04: *Aprobar el informe de las actividades del Oficial de Cumplimiento correspondiente al mes de mayo del 2023.*

Punto 5. Revisión y seguimiento matriz de resoluciones emitidas por Comité de Cumplimiento

RESOLUCIÓN No. 05: *Dar por conocido el cumplimiento de las resoluciones emitidas por el Comité de Cumplimiento en el lapso del primer trimestre del 2023.*

Punto 6.- Conocimiento y aprobación actualización documento metodológico de perfiles de riesgo

RESOLUCIÓN No. 06. *Aprobar la actualización del documento metodológico de perfiles de riesgo bajo el diseño y formato institucional.*

16

Punto 7.- Revisión del avance del Plan de Trabajo

RESOLUCIÓN No. 07. *Dar por conocido el avance del plan de trabajo del Oficial de Cumplimiento hasta el mes de mayo de 2023.*

Punto 8.- Lectura y aprobación del Acta

RESOLUCIÓN No. 08.- *Se aprueba el Acta y las resoluciones tomadas en la reunión de acuerdo a los puntos tratados.*

Riobamba, 13 de junio del 2023.


LIC. Edison Colcha
SECRETARIO COMITE DE CUMPLIMIENTO

Anexo 18 Reporte del correo enviado a la UAFE fecha 11 de septiembre del 2022



Edison Colcha <ecolcha.coacsanjorge@gmail.com>


RESULTADOS SNC

notificacion@uafe.gob.ec <notificacion@uafe.gob.ec>
 Para: ecolcha.coacsanjorge@gmail.com

11 de septiembre de 2023, 15:21

TERMINO	SCORE	LISTA	CODIGO	COINCIDENCIA
ABAD JARAMILLO MARIA DEL CARMEN	1.168048	sentenciados_20230911.txt	11119	MORAN ABAD MERCEDES DEL CARMEN
ABAD JARAMILLO MARIA DEL CARMEN	1.168048	sentenciados_20230911.txt	14037	MORAN ABAD MERCEDES DEL CARMEN
ABAD JARAMILLO MARIA DEL CARMEN	0.8782015	sentenciados_20230911.txt	283	HERNANDEZ GILCES MARIA DEL CARMEN
ABAD JARAMILLO MARIA DEL CARMEN	0.8782015	sentenciados_20230911.txt	474	CHAVEZ ORTEGA MARIA DEL CARMEN
ABAD JARAMILLO MARIA DEL CARMEN	0.8782015	sentenciados_20230911.txt	2929	CHABLA ZAMBRANO MARIA DEL CARMEN
ABAD JARAMILLO MARIA DEL CARMEN	0.8782015	sentenciados_20230911.txt	8915	TORRES CASTRO MARIA DEL CARMEN
ABAD JARAMILLO MARIA DEL CARMEN	0.8782015	sentenciados_20230911.txt	9625	LAGLA RAMOS IMARIA DEL CARMEN
ABAD JARAMILLO MARIA DEL CARMEN	0.8782015	sentenciados_20230911.txt	12076	LEMA ALMACHE MARIA DEL CARMEN
ABAD JARAMILLO MARIA DEL CARMEN	0.8782015	sentenciados_20230911.txt	12437	QUINCHE SAMANIEGO MARIA DEL CARMEN
ABAD JARAMILLO MARIA DEL CARMEN	0.8782015	sentenciados_20230911.txt	15511	VILLON ALAVA MARIA DEL CARMEN
ABAD JARAMILLO MARIA DEL CARMEN	0.8782015	sentenciados_20230911.txt	15770	MANOBANDA PALAN MARIA DEL CARMEN
ABAD JARAMILLO MARIA DEL CARMEN	0.8782015	sentenciados_20230911.txt	17492	CAICEDO TITO MARIA DEL CARMEN
ABAD JARAMILLO MARIA DEL CARMEN	0.8782015	sentenciados_20230911.txt	17553	CORDOVA FERNANDEZ MARIA DEL CARMEN
ABAD JARAMILLO MARIA DEL CARMEN	0.8782015	sentenciados_20230911.txt	17598	VILLON ALAVA MARIA DEL CARMEN
ABAD JARAMILLO MARIA DEL CARMEN	0.8782015	sentenciados_20230911.txt	20296	MORALES CALDERON MARIA DEL CARMEN
ABAD JARAMILLO MARIA DEL CARMEN	0.8782015	sentenciados_20230911.txt	21089	LANDAZURI CUASAPUD MARIA DEL CARMEN
ABAD JARAMILLO MARIA DEL CARMEN	0.8782015	sentenciados_20230911.txt	21188	AVILA PINEDA MARIA DEL CARMEN
ABAD JARAMILLO MARIA DEL CARMEN	0.8782015	sentenciados_20230911.txt	21895	LOJA AUSHAY MARIA DEL CARMEN
ABAMBARÍ ANDRADE CRISTIAN GEOVANNY	0.8307103	sentenciados_20230911.txt	5466	RIASCOS ROSERO CRISTIAN GEOVANNY
ABAMBARÍ ANDRADE CRISTIAN GEOVANNY	0.8307103	sentenciados_20230911.txt	10255	CAJAMARCA YUMBLA CRISTIAN GEOVANNY
ABARCA BERRONES MELIDA	0.8412119	sentenciados_20230911.txt	8517	VERA GODOY VIKY MELIDA
ABARCA BERRONES MELIDA	0.8412119	sentenciados_20230911.txt	23811	LOPEZ HURTADO MELIDA GEORGINA
ABARCA DONOSO ISAIAS	0.8039797	sentenciados_20230911.txt	1127	DONOSO ABARCA JERRY JAVIER
ABARCA DONOSO ISAIAS	0.8039797	sentenciados_20230911.txt	9191	ABARCA ARANDA MELANIO
ABARCA DONOSO ISAIAS	0.8039797	sentenciados_20230911.txt	14343	ZUÑIGA ABARCA OSCAR EDUARDO
ACAN INGA JUNIOR PAUL	0.9600703	sentenciados_20230911.txt	8418	SARMIENTO MENDEZ JUNIOR PAUL
ACAN TACURI SEGUNDO JUANITO	0.7046231	sentenciados_20230911.txt	17573	VILAAÑA TACURI SEGUNDO RICARDO

Anexo 19 Numeral 13 del informe de la Unidad de Cumplimiento No. 12 – 2022

	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO "SAN JORGE" LTDA.	
	UNIDAD DE CUMPLIMIENTO	DICIEMBRE
	INFORME UNIDAD DE CUMPLIMIENTO	No. 12-2022

13. Realizar capacitaciones internas y reuniones de trabajo para socializar temas relacionados a cumplimiento con las diferentes áreas.

CAPACITACIONES	TEMA	PERSONAL CAPACITADO
Inducción personal nuevo - Julio 2022	Definición de lavado de activos y financiamiento de delitos, señales de alertas, políticas y procedimientos, manejo de PEP y listas de control.	Ing. Gladys Mejía (Jefa de Agencia) Sr. Edwin Saa (Cajero), Lcda. Cristina Bojorque (Asesor de Negocios).
Capacitación a personal para prueba de recuperación - Diciembre 2022	Normativa en prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos.	Lic. Eladio Lucio Tec. José Guevara Ing. Silvana Garcés Ing. Verónica Vera Ing. Cristian Silva
Aclaración de dudas relativas a cumplimiento durante el semestre.	Políticas, procedimientos y presentación de justificativos.	Personal de colaboradores de la Cooperativa.

Evidenciando de esta manera la realización de las inducciones al personal nuevo, así también complementando con las capacitaciones y aclaración de dudas en temas relacionados a prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos a las diferentes áreas, dejando como constancia en la mayoría de actividades los puntajes obtenidos en las evaluaciones realizadas con los participantes.


Conclusión:

Con la realización de esta actividad la Unidad de Cumplimiento demuestra que se encuentra pendiente que los colaboradores acrediten conocimientos sobre temas de prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos.

14. Mantener un sistema de archivo y custodia de la documentación e información generada a partir de su gestión bajo los principios establecidos en la regulación.

Con esta actividad el objetivo principal es demostrar la existencia de los respaldos de la información generada en el área, tanto físico como magnético según establece las políticas del Manual de Políticas, Procesos, Procedimientos, y Metodologías para la Administración de la Tecnología de Información de la Cooperativa.

Se ha definido que toda información obtenida y generada por la Unidad de Cumplimiento es confidencial y reservada en vista que mantiene datos e información de todos los socios, empleados, directivos y proveedores.



COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO
"SAN JORGE" LTDA.
Nuestro mayor capital es: "SU CONFIANZA"

21
(24)

OFIC. CUMP. N° 005-CACSJ-2023

Riobamba, Enero 24, 2023

Abogado
Roberto Andrade Malo
DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE ANALISIS FINANCIERO Y ECONOMICO "UAFE".
Quito

De mi consideración:


Por medio del presente documento reciba un atento y cordial saludo, de quienes hacemos la Cooperativa de Ahorro y Crédito "SAN JORGE" Ltda., con RUC: 0690069334001, a la vez me permito remitir a usted, según lo establecido en la resolución 637-2020-F Art. 228 Numeral 27, que dice: "Registrar en la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE), la capacitación en temas de prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos como el terrorismo, recibida en el año anterior", las mismas que detallo a continuación y se adjuntan las copias de los certificados:

1. **Webinar: "EVALUACIÓN NACIONAL DE RIESGOS LA/FT Y EVALUACIÓN MUTUA DEL ECUADOR"**, Organizado por: Escuela de Formación Continua UAFE y Financoop, realizado el 17 de febrero de 2022, Asistentes: Edison Patricio Colcha Sani (Oficial de Cumplimiento Titular) y Alexandra Marcela Caiza Llanga (Oficial de Cumplimiento Suplente), duración 2 horas.
2. **Webinar: "BUENAS PRÁCTICAS PARA CONTRARRESTAR EL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y SU SISTEMA DE BÚSQUEDA DE COINCIDENCIAS DEL BCE"**, Organizado por: Escuela de Formación Continua UAFE, realizado el 11 de marzo de 2022. Asistentes: Edison Patricio Colcha Sani (Oficial de Cumplimiento Titular) y Alexandra Marcela Caiza Llanga (Oficial de Cumplimiento Suplente), duración 2 horas.
3. **Webinar: "EVALUACION SECTORIAL DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS EN EL SECTOR DE MICROFINANZAS EN ECUADOR"**, Organizado por: Escuela de Formación Continua UAFE, realizado el 12 de abril de 2022. Asistentes: Edison Patricio Colcha Sani (Oficial de Cumplimiento Titular) y Alexandra Marcela Caiza Llanga (Oficial de Cumplimiento Suplente), duración 3 horas.
4. **CURSO VIRTUAL PARA NUEVOS OFICIALES DE CUMPLIMIENTO**, Organizado por: Escuela de Formación Continua UAFE, realizado en Junio del 2022. Asistente: Edison Patricio Colcha Sani (Oficial de Cumplimiento Titular), duración 59 horas.

OFICINA MATRÍZ (RIOBAMBA): Av. La Prensa y Los Olivos / Telf.: (03) 2307 741 - (03) 2306 782 - (03) 2306 093
Ventanilla de Extensión: Interior BCB N° 11 GALÁPAGOS
AGENCIA MACHÁNGARA (CUENCA): Av. Panamericana Norte y Batallón Yaguachi esq. 1 Cofa. Kennedy / Telf.: (07) 4209 342

www.coacsan Jorge.fin.ec | Visítanos en: YouTube Instagram Facebook

Anexo 21 P*unto 14 del Informe de cumplimiento No. 12-2022.

	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO "SAN JORGE" LTDA.	
	UNIDAD DE CUMPLIMIENTO	DICIEMBRE
	INFORME UNIDAD DE CUMPLIMIENTO	No. 12-2022

13. Realizar capacitaciones internas y reuniones de trabajo para socializar temas relacionados a cumplimiento con las diferentes áreas.

CAPACITACIONES	TEMA	PERSONAL CAPACITADO
Inducción personal nuevo - Julio 2022	Definición de lavado de activos y financiamiento de delitos, señales de alertas, políticas y procedimientos, manejo de PEP y listas de control.	Ing. Gladys Mejía (Jefa de Agencia) Sr. Edwin Saa (Cajero), Lda. Cristina Bojorque (Asesor de Negocios).
Capacitación a personal para pruebas de recuperación - Diciembre 2022	Normativa en prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos.	Lic. Eladio Lucio Tec. José Guevara Ing. Silvana Garcés Ing. Verónica Vera Ing. Cristian Silva
Aclaración de dudas relativas a cumplimiento durante el semestre.	Políticas, procedimientos y presentación de justificativos.	Personal de colaboradores de la Cooperativa.

Evidenciando de esta manera la realización de las inducciones al personal nuevo, así también complementando con las capacitaciones y aclaración de dudas en temas relacionados a prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos a las diferentes áreas, dejando como constancia en la mayoría de actividades los puntajes obtenidos en las evaluaciones realizadas con los participantes.

Conclusión:

Con la realización de esta actividad la Unidad de Cumplimiento demuestra que se encuentra pendiente que los colaboradores acrediten conocimientos sobre temas de prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos.

14. Mantener un sistema de archivo y custodia de la documentación e información generada a partir de su gestión bajo los principios establecidos en la regulación.

Con esta actividad el objetivo principal es demostrar la existencia de los respaldos de la información generada en el área, tanto físico como magnético según establece las políticas del Manual de Políticas, Procesos, Procedimientos, y Metodologías para la Administración de la Tecnología de Información de la Cooperativa.

Se ha definido que toda información obtenida y generada por la Unidad de Cumplimiento es confidencial y reservada en vista que mantiene datos e información de todos los socios, empleados, directivos y proveedores.